



EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CARLOS JESÚS LEYVA MORA, SÍNDICO MUNICIPAL; BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA, PRIMERA REGIDORA; LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR; ROSALBA NAVARRETE CERÓN, TERCERA REGIDORA; DAVID ÁVALOS GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ, QUINTA REGIDORA; FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA, SEXTO REGIDOR; ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA; MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR, OCTAVA REGIDORA; LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ, NOVENO REGIDOR; MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN, DÉCIMA REGIDORA; ANTONIO PACHECO VILLEDA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; FERNANDO DANIEL VILLARREAL, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y JORGE LUIS PORTILLO SALGADO, DÉCIMO TERCER REGIDOR. ASISTIDOS POR EL LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 - 2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

2.- APERTURA DE LA SESIÓN. -----



3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EJERCE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

4.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

4.4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

4.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, APROBADO EN LA QUINGUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN. -----



4.6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 311 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN. -

4.7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INCREMENTO AL 2017 POA, (PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA), CONSIDERANDO LAS AUTORIZACIONES ADICIONALES ENVIADAS POR EL MTR. CARLOS DANIEL APÓRTEA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL 2% SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS FISM 2016, MISMOS QUE SERÁN GESTIONADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. -

4.8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017. -

4.9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. -

4.10.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -



5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----

5.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA PROPUESTA DE REFORMAR AL BANDO MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PRESENTADA POR EL MTRD. ARTURO MILLÁN OLIVARES, CONTRALOR MUNICIPAL. (EXPEDIENTE SHA/106/CABILDO/2017). -----

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ALONSO ESPINOSA, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PRESUPUESTARIO 02-01-05-01-01-01. (EXPEDIENTE SHA/107/CABILDO/2017). -----

5.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN DE RECURSOS Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/108/CABILDO/2017). -----

6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: -----



6.1.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2017. (EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017).

6.2.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN EL PUNTO 5.2., DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2016, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CERRADA DE ALCANFORES, MANZANA 08, LOTE 13, ZONA 04, DEL EX EJIDO EL POTRERO, AHORA COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA DE ATENCIÓN GERIÁTRICA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL M. EN D. RAFAEL GONZÁLEZ OSES CEREZO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DGJC/DAC/227041002/1994/2016, DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2016. (EXPEDIENTE SHA/055/CABILDO/2016).

6.3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO GRIEGO DE MÉXICO, A.R., TRES PREDIOS UBICADOS EN LA COLONIA EX HACIENDA EL PEDREGAL, CON SUPERFICIES DE 7,526.02 M2, 1,571.00 M2 Y 3,907.00 M2, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HOGAR PARA ANCIANOS, UNA ESCUELA TÉCNICA PARA JÓVENES Y UN TEMPLO EN SERVICIO DE LOS POBLADORES DE BAJOS RECURSOS Y DESAMPARADOS. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2017).



6.4.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FELIPA ANAYA CORTES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA. **(EXPEDIENTE SHA/090/CABILDO/2017).**

6.5.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL MTR. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. **(EXPEDIENTE SHA/092/CABILDO/2017).**

6.6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLES FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. **(EXPEDIENTE SHA/094/CABILDO/2017).**

6.7.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ DELGADO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA QUE SE AUTORICE EL BONO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL FESTEJO DEL DÍA NACIONAL DEL BOMBERO, POR UN MONTO TOTAL DE \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). **(EXPEDIENTE SHA/098/CABILDO/2017).**

6.8.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAÑANA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA



**PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/099/CABILDO/2017).**

6.9.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANALISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, PARA QUE SE AUTORICE UN DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS. (EXPEDIENTE SHA/102/CABILDO/2017).

**7.- ASUNTOS GENERALES.**

**8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

**PRIMERO.-** En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia; informando que se encontraban presentes los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y once Regidores: Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luísa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer



Regidor, certificándose en consecuencia la existencia de quórum legal para sesionar válidamente.-----

Por otra parte, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hace constar la asistencia del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, a la presente Sesión de Cabildo, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

**2.- APERTURA DE LA SESIÓN.**-----

**SEGUNDO.-** En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión por lo que en uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 - 2018, siendo las dieciocho horas con dieciséis minutos del cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete.**-----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

**3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----



**TERCERO.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; haciendo constar que con catorce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor; Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por **unanidad de votos a favor.**

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**4.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**CUARTO.-** En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto:

**4.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EJERCE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**



Haciendo uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, propongo a ustedes en este acto, en mi calidad de Presidenta Municipal Constitucional, el nombramiento de la Lic. Renatta Liliana Robles Espinoza, como Oficial Mediador-Conciliador, perteneciente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Señor Secretario, le solicito someta mis propuestas a votación.

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del nombramiento.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, someto a votación el nombramiento de la licenciada Renatta Liliana Robles Espinoza, como Oficial Mediador-Conciliador, perteneciente a la Secretaría del H. Ayuntamiento, de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, manifestó quienes estén a favor del mismo, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Haciendo constar que con trece votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danei Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, y un voto en contra del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor se aprueban por mayoría de votos a favor, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. RENATTA LILIANA ROBLES ESPINOZA, COMO OFICIAL MEDIADOR-



**CONCILIADOR, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO, DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como a la Contraloría Municipal, los acuerdos que anteceden, para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Ejerciendo el uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: Nuevamente Con fundamento en la disposición anterior, propongo a ustedes en este acto, en mi calidad de Presidenta Municipal Constitucional, el nombramiento de la Lic. Sonia Chávez Tenorio, como Oficial Calificador del Segundo Turno, perteneciente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Señor Secretario, le solicito someta mis propuestas a votación.

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del nombramiento.

No habiendo comentarios al respecto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó quienes estén a favor del nombramiento de la Lic. Sonia Chávez Tenorio, como Oficial Calificador del Segundo Turno, perteneciente a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirvanse manifestarlo levantando la mano. Haciendo constar que con 12 votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y dos votos



en contra del Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, y del C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor se aprueban por mayoría de votos a favor, los siguientes: -----

-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO.-** EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA LIC. SONIA CHÁVEZ TENORIO, COMO OFICIAL CALIFICADOR DEL SEGUNDO TURNO, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO -----

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, así como a la Contraloría Municipal, los acuerdos que anteceden, para los efectos a que haya lugar. -----

-----  
**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

-----  
Acto seguido y estando presentes en el Recinto Oficial las personas propuestas para desempeñar los cargos ya aprobados, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, procedió a tomarles la Protesta de Ley, manifestando lo siguiente: *Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas y cada una de las Leyes que de ambas emanen, ejerciendo fielmente el cargo que les ha sido conferido.* -----

-----  
Contestando las Lic. Rennata Liliana Robles Espinoza, Sonia Chávez Tenorio, **¡SÍ PROTESTO!** -----

-----  
Continúo manifestando la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional: *De ser así que los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza, se los reconozca y sino que se los demande. Muchas felicidades.* -----



Haciendo uso de la voz el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hace constar la asistencia de la C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora, a la presente Sesión de Cabildo, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

4.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.** -----

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

**TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.** -----



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.

-----  
-----  
-----

Toda vez que no hubo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor de la aprobación de los puntos de acuerdo presentados, se sirvan manifestarlo de manera nominal. Obteniéndose la siguiente votación:

-----  
-----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidro	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por



unanimidad de votos a favor, se aprueba emitir voto al Proyecto de Decreto que reforman los artículos 59 y 77, en su fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tomándose los siguientes: - - -

- - - ACUERDOS - - -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 59 Y 77, EN SU FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. - - -

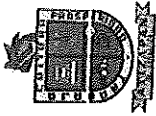
SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. - - -

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - -

4.3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. - - -

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. - - -



**PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.

Toda vez que no hubo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor de la aprobación de los puntos de acuerdo presentados, se sirvan manifestarlo de manera nominal. Obteniéndose la siguiente votación:

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González	A favor



Cuarto Regidor	
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueba emitir voto al Proyecto de Decreto que reforma el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tomándose los siguientes:

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

----- TERCERO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----



Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**4.4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.** -----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.** -----

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.** -----

**TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.** -----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados. -----



Toda vez que no hubo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atzacán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor de la aprobación de los puntos de acuerdo presentados, se sirvan manifestarlo de manera nominal. Obteniéndose la siguiente votación: -----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos a favor, se aprueba emitir voto al Proyecto de Decreto que reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tomándose los siguientes: -----



-----  
**ACUERDOS**  
-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EMITE VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL ACUERDO QUE ANTECEDE A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----  
TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.  
-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

4.5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.



**PRIMERO.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN. -----

**SEGUNDO.-** EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA	C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ	C. MARÍA INES SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA Y COMISIONADA DE SALUD
SECRETARIO TÉCNICO	DR. FERNANDO GUERRA ROJANO DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES
SUPLENTE SECRETARIO TÉCNICO	LIC. AZUCENA DEL ROCIO RAMIREZ GUITIERREZ DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICIONES
SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLAN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL	LIC. CARMEN SOTO ESCALANTE PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL	C. ALICIA LAVALLE CALLEJA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL	LIC. VICTOR MANUEL MAGANA GARCÍA COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
VOCAL	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL	LIC. UZIEL VERA OSORIO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
VOCAL	MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DR. FERNANDO GUERRA ROJANO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES (IMCA), ASÍ COMO A LA C. MARÍA INES SAUCEDO RESENDIZ, QUINTA REGIDORA Y COMISIONADA DE SALUD Y COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ. -----



CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobados por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, APROBADO EN LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, AUTORIZANDO ASIMISMO SU NUEVA CONFORMACIÓN.

SEGUNDO.- EL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO



COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO TÉCNICO	C. MARIA INES SAUCEDO RESENDIZ QUINTA REGIDORA Y COMISIONADA DE SALUD
SUPLENTE SECRETARIO TÉCNICO	DR. FERNANDO GUERRA ROJANO DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES
SECRETARIO DEL COMITÉ	LIC. AZUCENA DEL ROCIO RAMIREZ GUITIERREZ DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES
VOCAL	LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL	C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLAN DÉCIMA REGIDORA
VOCAL	LIC. CARMEN SOTO ESCALANTE PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL	C. ALICIA LAVALLE CALLEJA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
VOCAL	LIC. VICTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
VOCAL	C. LUIS ALBERTO LUNA ESPINOZA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL	C. FELIPA ANAYA CORTÉS DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
VOCAL	LIC. ÚZIEL VERA OSORIO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
VOCAL	MTRO. EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

TERCERO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL DR. FERNANDO GUERRA ROJANO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES (IMCA), ASI COMO A LA C. MARÍA INES SAUCEDO RESENDIZ, QUINTA REGIDORA Y COMISIONADA DE SALUD Y COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

4.6.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA



DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 311 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN.-----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA DESINCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 311 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN.-----

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.-----

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo





me dan respuesta de atención a las necesidades básicas de la población, lo dejó de todas maneras como pregunta Secretario. -----

Haciendo uso de la voz el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, Manifiesto: yo quiero precisar una situación, me di a la tarea de leer el documento y veo que es un documento mal fundamentado, ahorita voy a decir porque, hay una parte aquí donde dice los acuerdos y es un problema que no podemos entregar este tipo de documentos dice "...La situación actual por la que atraviesa el país respecto del mundo respecto de la macroeconomía ha provocado que exista un incremento desproporcional de los ingresos tanto en las participaciones federales como ingresos propios..." estamos equivocados con este argumento o sea no podemos decir si tenemos un incremento desproporcional de los ingresos no tendría caso poner este tema o sea este documento está equivocado, no es un incremento desproporcional más bien es una baja en los ingresos, no incremento desproporcional entonces yo creo que corregimos este documento yo vuelvo a manifestar no tengo objeción a que ese tipo de predios principalmente en zona esmeralda sean vendidos para situaciones al pendiente del municipio pero no con este argumento. -----

Al respecto el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comento: De igual forma Regidor se les hizo llegar con tiempo para que se hiciera la observación. -----

Con respecto el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, comento: Pero eso no quita el error. -----

Comentando el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, lo siguiente: Sí pero con tiempo se podría haber hecho la subsanación. -----

Manifestando el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, lo siguiente: Si estoy de acuerdo Secretario pero el argumento está mal fundamentado, está en contra de poder provocar la venta o sea si tú tienes un incremento desproporcional



de los ingresos para que vendes, o sea está mal fundamentado el documento, el problema está si tenemos la situación es venderlos para solventar, no puedes decir que tenemos incremento desproporcional de los ingresos o sea hay un error en este documento. -----

-----  
Comentando al respecto el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, lo siguiente: Y como lo propone? -----

-----  
Agregando el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, lo siguiente: Por eso hay que corregirlo y decir que no tenemos los ingresos suficientes para solventar las necesidades proporcionales en egresos en todo caso. -----

-----  
Manifestando al respecto el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, lo siguiente: Están de acuerdo que con esa observación lo solventamos? lo sometemos a votación. -----

-----  
Al respecto la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, Comento lo siguiente: Antes me gustaría respecto al Regidor Rayo lo invito a que aporte parte del personal que tiene en su regiduría para que podamos bajar también la nómina si eso nos ayudaría también a que fuera parte de la lista que se está haciendo y tuvimos una reducción de cuatros cientos millones de pesos de participaciones federales, pero aparte de eso nosotros acabamos ahorita nos acaba de llegar un laudo de un abandono totalmente que hicieron en la administración pasada de un juicio de cincuenta y dos millones de pesos del relleno sanitario entre esos los que les he comentado muchísimos más, uno del punto verde ahí son si no me equivoco ocho millones de pesos y entre esos tenemos muchísimos más entonces por lo que ven nos dejaron en una situación bastante mal y lo quiero decir claro y hoy nos vemos obligados a hacer esto, yo sería la primera en decir no, hoy precisamente a nosotros llevar los servicios básicos que nos obliga la ley a la ciudadanía es por lo que nos vemos forzados a hacer esto, tenemos también deudas de proveedores que ies voy a mandar el informe de cuánto asciende las deudas de proveedores también de la administración pasada yo les quiero pedir que seamos conscientes de la situación que se está viviendo para que nosotros podamos tener, ahorita simplemente en estas contingencias que



hemos tenido el gasto es superior no se contaba con estas lluvias atípicas y bueno nos generan un gasto que no está contemplado yo les quiero pedir sobre todo a cabildo que seamos conscientes de lo que se vive, lo dije desde el principio de la administración, estamos en una situación mala hemos nosotros la verdad sanado las finanzas y la única manera de seguir previendo hicimos la celda número ocho que nadie la quiso hacer por supuesto por el costo que llevaba, no le intereso a la administración pasada, ni a las anteriores de verdad de ese problema que se tenía de verdad cuando se estaba terminando con la celda que teníamos y ya no iba a ver como poder nosotros recolectar la basura la tuvimos que hacer en esta administración y fue un costo de veintiséis millones de pesos, yo les pido que seamos conscientes de la situación que se vive como les digo acaba de llegar el día de hoy la notificación de un lado de cincuenta y dos millones de pesos por un descuido en el relleno sanitario en un juicio, no es otra cosa aquí yo creo que las cosas son transparentes, se va a la cámara, no hay nada oculto, yo creo que el tema de redacción como lo dice el regidor y se corrige. -----

Al respecto el C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor, agrego: Es que principalmente una cosa nosotros turnamos estos documentos la cámara nos va a decir para que lo quieres mejor mandémoslo adecuadamente con la justificante adecuada. -----

Con respecto la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, comento: y no somos el primer Municipio en donde la situación que se está viviendo en el Estado con las diferentes Secretarías que no nos dan el recurso que necesitamos lo Municipios, Tlalnepantla, Izcalli, Naucalpan van a poner venta de predios, no somos los únicos yo creo que el predio como bien lo dijo el Regidor Francisco el predio de Zona Esmeralda, que podemos hacer con el predio de Zona Esmeralda? una escuela pública, que podemos hacer? yo creo que los bienes son para remediar los males y un mal que no se generó en esta administración afortunadamente y lo puedo decir claro en esta administración estamos sanando las finanzas, entonces yo les pido de verdad seamos conscientes en la cuestión que se está viviendo aquí en Atizapán y que los comentarios que emitamos también sean conscientes por que se pueden emitir comentarios muy a la ligera y se quedan guardados en esta mesa, pero son a la ligera, desde el principio de esta administración lo mencione la situación que dejaron no es sencilla no es fácil. Es cuánto. -----



Haciendo uso de la voz el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, Expuso: Buenas tardes a todos Presidenta perdone el tono de voz pero bueno, yo solo quisiera ser puntual en algo Presidenta en este documento al que hace referencia el Regidor Solorza, creo que hay un análisis claro de lo que es el pasivo a largo plazo y lo que es el pasivo con proveedores, acreedores, es claro que las deudas que se tienen en la contabilidad del Ayuntamiento no se genera con una sola administración por lo que si tengo que ser puntual me voy a permitir no estar de acuerdo con tu comentario Presidenta de que toda la deuda se genera en la administración pasada no es cierto, se tienen elevadas deudas, la misma deuda a un largo plazo se generó en la Administración de Gonzalo Alarcón el crédito de cuatrocientos y tantos millones de pesos no es de la administración pasada ni antepasada es desde hace tres administraciones que es el principal lastre que venimos arrastrando que fue renegociada por las comisiones económicas que se generaron favorablemente en la administración para que fuera sometida a consideración de la legislatura y fuera aprobada por todas las instancias gubernamentales es una realidad pero si no estoy de acuerdo en tu comentario de que toda la carga de pasivo que se trae es de la administración pasada si bien es cierto que se adquieren deudas de administración pasada si es cierto pero así vienen dándose año con año no es una situación que se lleva de una sola administración o un solo año incluso este documento que maneja el Tesorero está indicando que el dos mil catorce había ochenta y tres millones dos mil quinientos ciento veintisiete, dos mil dieciséis ciento sesenta y cinco millones y en lo que va de junio van ciento once millones de pesos entonces como te puedes dar cuenta en el mismo documento que genera el mismo Tesorero actual no nos está diciendo que la deuda recaee más atrás nos indica un comparativo pero no nos indica que se genera con claridad, estoy de acuerdo contigo de que hay que sanear eso es necesario pero si tengo que ser puntual yo fui ex Tesorero, te puedo decir que fue lo que se hizo exactamente en materia financiera por eso no puedo estar completamente de acuerdo con tu comentario esto no viene de la administración pasada, viene de mucho más atrasada aunados efectivamente, en esa situación el tema jurídico es el que determina en un momento dado cual es la postura del gobierno municipal ante las diferentes instancias y cuál es el manejo eso también es inevitable pero que venga de la administración pasada en eso si no estoy de acuerdo contigo, tengo que ser puntual en el documento del Tesorero, así no lo indica es un comparativo de deudas que se vienen generando que se hace frente a algunas y otras por consiguiente a la administración tienen que seguir en un crédito



re envolvente por así llamarle para que el gobierno municipal haga frente, es cuanto, muchas gracias. -----

Con respecto la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, Manifestó: Me refería al tema del laudo que les decía de cincuenta y cuatro millones de pesos, el de ocho millones de pesos y entre esos yo me comprometo en la siguiente sesión de cabildo ponerlo público aquí lo que recibimos y lo que fue generado por negligencia y aquí me comprometo en la siguiente sesión en el tema de finanzas como Tesorero, en el tema de jurídico en ese tema y con todo respeto regidor creo que ahí no tiene. -----

Al respecto el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, comentó: Ahí sí no yo sé, en lo único es en el tema financiero de los del jurídico no es un tema financiero yo creo que hay que seguir saneando porque las deudas que se tienen son de diferentes administraciones. -----

La C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, agregó: Aquí lo mostraré las que recibimos, las de los proveedores y las compras que se hicieron hasta el final, Gracias. -----

En uso de la voz el C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor, refirió lo siguiente: si mire yo la mentalidad de que si tenemos que estamos inmersos en este tema de turbulencias económicas no solo a nivel mundial sino también municipal también impactan a las finanzas públicas municipales de la cual no hay ningún inconveniente en determinado momento con la adecuación que dice el regidor Solorza, para que no haya ningún inconveniente pero voy más allá porque luego en la cámara no quiero que al final de periodo vaya haber ningún problema porque tenemos que cumplir con lo que marca la ley con los avalúos correspondientes tanto de gobierno del Estado como del Gobierno Municipal, entonces por lo tanto yo si pediría que en el tema jurídico si se metieran más a fondo y que no tuviéramos ningún inconveniente porque después vamos a andar a salto de mata, gracias. -----



No habiendo otro comentario, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con doce votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Eilia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y tres votos en contra de los CC. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor siendo aprobados por mayoría de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO:** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA QUE MOTIVA LA DESINCORPORACIÓN DE DOS PREDIOS CONTROLADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES 100 01 3 M 18 00 0000 Y 100 06 923 06 00 0000, UBICADOS EN CALLE EDWARD ELLEN B, MANZANA 1 LOTE DONACIÓN COLONIA MÉXICO NUEVO Y CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 02, LOTE 06, COLONIA CONJUNTO LAGO ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO FINANCIERO QUE SE REQUIERE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN. -----

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. -----



Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

**4.7.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA EL INCREMENTO AL 2017 POA, (PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA), CONSIDERANDO LAS AUTORIZACIONES ADICIONALES ENVIADAS POR EL MTRO. CARLOS DANIEL APÓRTEA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL 2% SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS FISM 2016, MISMOS QUE SERÁN GESTIONADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.** -----

Acto seguido acordaron los miembros del Cabildo que se turnara a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. -----

Preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----

**----- ACUERDO -----**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se autorice el incremento al 2017 POA, (programa anual de obra pública), considerando las autorizaciones adicionales enviadas por el Mtro. Carlos Daniel Apó rtea titular de la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, -----



así como los derechos correspondientes al 2% señalados en el artículo 144, fracción vii, del Código Financiero del Estado de México y Municipios de los Recursos FISM 2016, mismos que serán gestionados por la Tesorería Municipal. (Expediente SHA/109/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**4.8.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017.**

Acto seguido acordaron los miembros del Cabildo que se turnara a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Jaime Arturo Ramírez Cabello, Director de Infraestructura y Obras Públicas, para que se la última modificación al programa operativo anual 2017. (Expediente SHA/110/CABILDO/2017).



Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**4.9.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.**

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del Cabildo, los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIENES ELEGIRAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.**

**SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIENES ELEGIRAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

C. VÍCTOR EDUARDO KURI KARAM	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. BENITO BADILLO BENETTEZ	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. LUIS ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. GABRIELA JOSEFINA NAVA SALINAS	PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS A.C.
C. JOSÉ MARTIN PATIÑO CARBAJAL	PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS A.C.



**TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían algún comentario en relación a los puntos de acuerdo presentados.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cejón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Porfílo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobados por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIENES ELEGIRAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.**



**SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUIENES ELEGIRAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

C. VÍCTOR EDUARDO KURI KARAM	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. BENITO BADILLO BENETTEZ	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. LUIS ANTONIO TORRES HERNANDEZ	PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (UAEM)
C. GABRIELA JOSEFINA NAVA SALINAS	PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS A.C.
C. JOSÉ MARTIN PATIÑO CARBAJAL	PROPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE COLONOS LAS ALAMEDAS A.C.

**TERCERO.- NOTIFIQUESE A LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CUARTO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**4.10.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En relación a este punto, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, informaba a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, del número y contenido de los expedientes turnados a las Comisiones Edilicias durante el mes de agosto, así como de los que se encuentran pendientes de resolver.



Continuando con el uso de la palabra, mencionó que en la carpeta que les fue entregada con los puntos del orden del día para la presente Sesión, se incluyó un documento que hace referencia al contenido de los mismos, procediendo a rendir el siguiente informe.-----

**DURANTE EL MES DE AGOSTO SE TURNARON A LAS COMISIONES EDILICIAS 16 EXPEDIENTES**

- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: 1 EXPEDIENTE
- COMISIÓN DE HACIENDA: 11 EXPEDIENTES (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE JUVENTUD)
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: 1 EXPEDIENTE
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: 3 EXPEDIENTES

**QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 43 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: 11 EXPEDIENTES
- COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO: 1 EXPEDIENTE
- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: 4 EXPEDIENTES (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL)
- COMISIÓN DE HACIENDA: 14 EXPEDIENTES (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y OTRO COMPARTIDO CON LA COMISIÓN DE JUVENTUD)
- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: 5 EXPEDIENTES
- COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: 8 EXPEDIENTES

**ESTE ES EL INFORME SEÑORA PRESIDENTA.**

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----

**5.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----**



-----  
-----  
-----  
QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: -----  
-----  
-----

5.1.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Reglamentación, para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal. (Expediente SHA/106/CABILDO/2017). -----  
-----  
-----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -----  
-----  
-----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente: -----  
-----  
-----

----- ACUERDO -----  
-----  
-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación para estudio, análisis y dictaminación, la propuesta de reformar al Bando Municipal y al Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, presentada por el Mtro. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal. (Expediente SHA/106/CABILDO/2017). -----  
-----  
-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: -----  
-----  
-----



Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----  
-----

5.2.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01. (**Expediente SHA/107/CABILDO/2017**).-----  
-----  
-----

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.-----  
-----  
-----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:-----  
-----

----- **A C U E R D O** -----  
-----

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01. (**Expediente SHA/107/CABILDO/2017**).-----  
-----  
-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:-----  
-----  
-----

5.3.- Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Ernesto Alonso Espinosa, Director de Medio Ambiente, para que se autorice un Dictamen de



Reconducción correspondiente al Proyecto Presupuestario 02-01-05-01-01-01.  
(Expediente SHA/107/CABILDO/2017).

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del turno a Comisión, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose el siguiente:

---ACUERDO---

ÚNICO.- Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice un Dictamen de Reconducción de Recursos y Actualización Programática- Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/108/CABILDO/2017).

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

**6.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 57 Y 73 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

SEXTO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, comentó que este punto correspondía a la presentación de dictámenes de las Comisiones Edilicias, en términos de lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 73 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza,



procediendo a dar lectura del siguiente punto: -----

6.1.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017. (**Expediente SHA/029/CABILDO/2017**).-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación.-----

En uso de la palabra, el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación, manifestó: Gracias, Presidenta con su permiso, compañeros del cabildo, medios de comunicación, procedo a dar lectura a los puntos de acuerdo del dictamen de la Comisión de Reglamentación el cual se les entrego con antelación con el número de expediente **SHA/029/CABILDO/2017** de la solicitud presentada por un servidor para la revisión del Bando Municipal 2017: Primero.- Se autorizan las diversas reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente Administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete y publicado en la Gaceta Municipal número 104 del cinco de febrero del mismo año reformando el artículo 6, 56, 58 fracción XVIII, 90, 96 y 98 como uno de los ejemplos y las reformas se sustituye en todo el documento la palabra equidad de género por igualdad de género por todas las instancias que tienen que ser mencionadas; Segundo.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que se publiquen las diversas reformas al Bando Municipal; Tercero.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para los efectos que procederán a la baja del expediente en el que se actúa de los asuntos turnados a la Comisión de Reglamentación. Es Cuanto Presidenta. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:-----



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR, SEGUNDO REGIDOR, PARA QUE SE REALICE LA REVISIÓN DEL BANDO MUNICIPAL 2017 (EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017).**

A la Comisión Edilicia de Reglamentación integrada por los CC. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión, Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión, Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora, Carlos Jesús Leyva Mora Sindico Municipal y Vocal de la Comisión, Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión, le fue turnado durante la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 01 de marzo del año 2017, el expediente número SHA/029/CABILDO/2017 relativo al estudio análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15, 30 bis párrafo tercero incisos a), b) c) y d), 31 fracción I, 55 fracción IV, 64 fracción I, 66, 69 fracción I inciso r), 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; somete a la consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, el siguiente Dictamen de Comisión, al tenor de los siguientes

**A NTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México por acuerdo Cabildo de fecha 01 de enero del año 2016, aprobó la propuesta de la C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional y conformó las Comisiones para el periodo de gobierno 2016-2018, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Reglamentación, por los siguiente integrantes:

*Mtro. Leopoldo Corona Aguilar.*  
*Segundo Regidor y Presidente de la Comisión.*  
*C. Francisco Rodolfo Solorza Luna*  
*Sexto Regidor y Secretario de la Comisión.*  
*C. Rosalba Navarrete Cerón*  
*Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.*  
*C. Carlos Jesús Leyva Mora*  
*Sindico Municipal y Vocal de la Comisión.*  
*Lic. Jorge Luis Portillo Salgado*  
*Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión.*

**SEGUNDO.-** Que con fecha 2 de junio del año 2017, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento tomada en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo Administración Municipal 2016-2018, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número S.H.A./TUR./COM/029/2017 al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentación, la solicitud presentada para el Estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor, para que se realice la revisión del Bando Municipal 2017 (**EXPEDIENTE SHA/029/CABILDO/2017**).

**TERCERO.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**CUARTO.-** Que en término del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para atender en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.



Los Reglamentos Municipales deberán ajustarse a los siguientes criterios: *Flexibilidad y Adaptabilidad.- Se debe prever la posibilidad de que el Reglamento se adapte a las condiciones sociopolíticas, culturales e históricas del municipio, para resolver de manera pronta y expedita los requerimientos de la comunidad. Claridad.- Para su correcta y eficiente aplicación, el Reglamento debe ser claro y preciso omitiendo toda ambigüedad en su lenguaje. Simplificación.- Debe ser conciso, atendiendo únicamente al tema que trate de su materia.*

*Justificación Jurídica.- La reglamentación municipal solamente debe referirse a las materia permitidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Federales y Estatales que de ellas emanen.*

**QUINTO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión de Reglamentación el día 2 de Junio de 2017, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los C.C. Integrantes de la Comisión de Reglamentación con la intención de proceder al estudio análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

**SEXTO.-** Que la Comisión de Reglamentación es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número **SHA/CABILDO/029/CABILDO/2017.**

### CONSIDERACIONES DE HECHO

**PRIMERA.-** Que el régimen constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado de México más inmediata a la población.

**SEGUNDA.-** Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamientos de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**TERCERA.-** Que el Bando Municipal vigente fue aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

*"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"*

**SEGUNDA.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia desempeñarán, facultades normativas para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concierne al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**TERCERA.-** La Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad establece en su artículo primero que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado investido de personalidad jurídica propia, integrado



por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de la hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en su artículo 32 fracción I, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTA.-** La integración del presente dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones Edificias del Ayuntamiento por el artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Reglamentación, tiene a bien proponer los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autorizan las diversas reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año reformando el artículo 6, 56, 58 fracción XVIII, 90, 96 y 98.

**SEGUNDO.-** Se publiquen las diversas Reformas al Bando Municipal en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que, proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

Toda vez que no hubo comentario alguno, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor en lo general y en lo particular del dictamen presentado, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación:

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Ana María Balderas Trejo Presidenta Municipal Constitucional	A favor
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	A favor
C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina Primera Regidora	A favor



C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	A favor
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	A favor
C. David Avalos González Cuarto Regidor	A favor
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	A favor
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	A favor
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	A favor
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	A favor
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	A favor
C. María Elvira Reyes Santillán Décima Regidora	A favor
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	A favor
C. Fernando Danel Villarreal Décimo Segundo Regidor	A favor
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo constar que por unanimidad de votos, a favor, se aprueba en lo general y en lo particular la reforma al Bando Municipal 2017, de Atizapán de Zaragoza publicado en la Gaceta Municipal Número 104, el 5 de febrero del año 2017, tomándose los siguientes:

-----  
**A C U E R D O S**  
-----

**PRIMERO.-** Se autorizan las diversas reformas al Bando Municipal vigente aprobado por la presente administración en su Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017 y publicada en la Gaceta Municipal número 104, el 5 de febrero del mismo año reformando el artículo 6, 56, 58 fracción XVIII, 90, 96 y 98. -----

**SEGUNDO.-** Se publiquen las diversas Reformas al Bando Municipal en la Gaceta Municipal. -----



-----  
-----  
-----  
-----  
**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para los efectos de que proceda a dar de baja el expediente en el que se actúa de los asuntos pendientes de la Comisión de Reglamentación.

-----  
-----  
-----

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 6.- Para logra el cumplimiento de los fines y aspiraciones, consagrados en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Local, el gobierno municipal será de proximidad con la ciudadanía y diligente en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Derechos Humanos, equidad de género y desarrollo de las mujeres, prevención de la discriminación y atención a los grupos vulnerables, mejora regulatoria , transparencia y acceso a la información , protección de datos personales, protección al medio ambiente, juventud, educación y cultura, cultura física y deporte, fortalecimiento de la hacienda pública municipal, vivienda social, prevención de la discriminación y protección de la igualdad, responsabilidad de los servidores públicos y utilización de las nuevas tecnologías en el gobierno .</p>	<p>Artículo 6.- Para logra el cumplimiento de los fines y aspiraciones, consagrados en la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en la Constitución Local, el gobierno municipal será de proximidad con la ciudadanía y diligente en el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de Derechos Humanos, <b>igualdad</b> de género y desarrollo de las mujeres, prevención de la discriminación y atención a los <b>grupos en situación de vulnerabilidad</b>, mejora regulatoria , transparencia y acceso a la información , protección de datos personales, protección al medio ambiente, juventud, educación y cultura, cultura física y deporte, fortalecimiento de la hacienda pública municipal, vivienda social, prevención de la discriminación y protección de la igualdad, responsabilidad de los servidores públicos y utilización de las nuevas tecnologías en el gobierno .</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 56.- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, brindará asesoría jurídica y psicológica, a toda personas que lo solicite con el fin de que le sean respetados sus Derechos Humanos, en especial a aquellas personas que se encuentren comprendidas dentro de los considerados grupos vulnerables, además de aquellos arrestados por autoridades municipales, por la comisión de faltas administrativas. De igual forma deberá formar expediente de las quejas recibidas dentro de la municipalidad por presuntas violaciones a Derechos Humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal y lo remitirá de manera inmediata</p>	<p>Artículo 56.- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos, brindará asesoría y <b>orientación jurídica</b> a toda personas que lo solicite con el fin de que le sean respetados sus Derechos Humanos, en especial a aquellas personas que se encuentren comprendidas dentro de los considerados <b>grupos en situación de vulnerabilidad</b>, además de aquellos arrestados por autoridades municipales, por la comisión de faltas administrativas. De igual forma deberá formar expediente de las quejas recibidas dentro de la municipalidad por presuntas violaciones a Derechos Humanos, por actos u omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal y lo remitirá de manera inmediata</p>



<p>a la Visitaduría General sede Tlalnepantla, de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Reglamento de organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás normatividad aplicable.</p> <p>Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades y proporcionarse la información necesaria para su adecuado funcionamiento.</p>	<p>a la Visitaduría General sede Tlalnepantla, de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Reglamento de organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México y demás normatividad aplicable.</p> <p>Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal estarán obligadas a coordinar entre si sus actividades y proporcionarse la información necesaria para su adecuado funcionamiento</p>
---	--

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 58.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo, acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:</p> <p>XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS</p> <p>Presidente C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor Secretario C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor Vocal C. David Ávalos González, Cuarto Regidor Vocal C. Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora. Vocal C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora.</p>	<p>Artículo 58.- Las Comisiones Edilicias serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Cabildo, acuerdos, acciones o normas cuyo propósito sea mejorar la Administración Pública Municipal; las cuales son y estarán integradas de la siguiente forma:</p> <p>XVIII. Comisión Edilicia de ASUNTOS METROPOLITANOS</p> <p>Presidente C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora Secretario C. María Elvira Reyes Santillán, Décimo Regidora Vocal C. Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora Vocal C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor Vocal C. David Ávalos González, Cuarto Regidor.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 90.- El H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Gobierno, auxiliado por el Síndico Municipal realizara campañas permanentes de promoción de la cultura y el fortalecimiento de una sana convivencia condominal</p>	<p>Artículo 90.- El H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Gobierno, auxiliado por el Síndico Municipal y la Secretaría de H. Ayuntamiento a través de la Oficialía Mediadora-conciliadora realizara campañas permanentes de la cultura de la paz y el fortalecimiento de una sana convivencia condominal</p>



DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 96.- Se establece el calendario oficial de los días no hábiles para el año 2017, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>01 de enero Inicio de año nuevo. 06 de febrero En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). 02 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México. 20 de marzo En conmemoración del Natalicio del Lic. Benito Juárez García. 10 al 14 de abril Primera Etapa del Primer Período Vacacional. 01 de mayo Día del Trabajo. 05 de mayo Aniversario de la Batalla de Puebla. 17 al 21 de julio Segunda Etapa del Primer Período Vacacional. 03 de septiembre Erección del Municipio de Atizapán de Zaragoza. 16 de septiembre Aniversario de la Iniciación de la Guerra de Independencia. 02 de noviembre Día de Muertos. 20 de noviembre En conmemoración del Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana. 25 de diciembre Navidad. 21 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018 Segundo Período Vacacional.</p>	<p>ARTÍCULO 96.- Se establece el calendario oficial de los días no hábiles para el año 2017, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>01 de enero Inicio de año nuevo. 06 de febrero En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). 02 de marzo Aniversario de la Fundación del Estado de México. 20 de marzo En conmemoración del Natalicio del Lic. Benito Juárez García. 10 al 14 de abril Primera Etapa del Primer Período Vacacional. 01 de mayo Día del Trabajo. 05 de mayo Aniversario de la Batalla de Puebla. 17 al 21 de julio Segunda Etapa del Primer Período Vacacional. 03 de septiembre Erección del Municipio de Atizapán de Zaragoza. 16 de septiembre Aniversario de la Iniciación de la Guerra de Independencia. <b>01 y 02 de noviembre Día de Muertos.</b> 20 de noviembre En conmemoración del Aniversario de la iniciación de la Revolución Mexicana. 25 de diciembre Navidad. 21 de diciembre del 2017 al 05 de enero de 2018 Segundo Período Vacacional.</p>
<p>DICE</p> <p>Artículo 98.-El Oficial Mediador-Conciliador tendrá a su cargo la implementación y sustanciación del procedimiento de mediación vecinal, comunitaria, familiar, escolar o social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía por las autoridades municipales</p>	<p>DEBE DECIR</p> <p>Artículo 98.-El Oficial Mediador-Conciliador tendrá a su cargo la implementación y sustanciación del procedimiento de mediación vecinal, comunitaria, familiar, escolar y social en el Municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.</p>

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

*[Handwritten signature]*



6.2.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2., del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016.  
**(Expediente SHA/055/CABILDO/2016).**

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, manifestó: Buenas tardes con su permiso Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, compañeras y compañeros regidores, medios de comunicación y público en general, como presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal me permito presentar los siguientes dictámenes mismos que previamente han sido enviados en copia al presente cuerpo colegiado, con respecto al expediente **SHA/055/CABILDO/2016**, los puntos de acuerdo son: Primero.- Se determina autorizar la propuesta para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México el predio que se desafecta del patrimonio municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica Geriátrica de Atención Geriátrica; Segundo.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que en termino de lo



establecido en los artículos 33 fracciones I y VI y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicite la autorización a la H. Legislatura para la desincorporación y posterior donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo primero a la H. Legislatura del Estado de México; Tercero.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Control y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013; Cuarto.- Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las Comisión de Patrimonio Municipal. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/055/CABILDO/2016.**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016; atento a lo anterior y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV y XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 Fracción VI, 31 Fracción IV y 40 Fracción III de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, 1, 16 y 17 del Bando Municipal Vigente, 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIX y 73 del Reglamento de



Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex- Ejido El Potrero, ahora colonia el Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio



número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, con número de expediente **SHA/055/CABILDO/2016**.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 26 de abril del 2016 en la Sala de Cabildo, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio, y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la propuesta antes mencionada, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Mediante oficio número **S.H.A./TUR/COM./055/2016**, de fecha 19 de mayo del año 2016, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de mayo del año 2016, para estudio, análisis y dictaminación; de la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Aicanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex - Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, por lo que sometemos a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, el dictamen relativo, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.

II.- Mediante oficio número **DGJC/DAC/227041002/1994/2016**, de fecha 10 de mayo del año 2016, emitido por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo de Gobierno del Estado, constató que



existían algunas imprecisiones en los documentos adjuntos en el oficio número SHA/200/2016, así como faltantes de otros requisitos indispensables para poder continuar con el trámite referente a la desincorporación y posteriormente donación del bien inmueble antes citado.

Bajo este contexto, y con el firme propósito de atender las recomendaciones hechas por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo de Gobierno del Estado, la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, realizó todos los trámites administrativos correspondientes, atendiendo dichas recomendaciones, ya que uno de los compromisos del Gobierno Municipal, es brindar mejores oportunidades de desarrollo a la población.

En este tenor, es fundamental para el Gobierno Municipal, atender la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex - Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulta Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.

iii.- Posteriormente el **C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, una vez analizadas todas las constancias anexas al expediente número **SHA/055/CABILDO/2016**, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión, para el estudio análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

IV.- Con fecha 24 de abril del 2017 el **C. Carlos Jesús Leyva Mora**, en su carácter de Presidente de la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 26 de abril del año 2017, en punto de las **11:00 horas**; a la **C. María Luisa Gudño Aguilar, Octava Regidora y**



Secretaría, mediante Oficio SM/CJ/589/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/590/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/591/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/592/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Con fecha 26 de abril del 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal aprobaron el presente Dictamen sobre la desincorporación y posterior donación del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Gineátrica.

#### VI.- Elementos que formaron convicción:

- a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la desincorporación de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.
- b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
- c).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción I, del Octogésimo punto de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente copia del Acta Administrativa firmada por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fecha 27 de febrero del 2017.
- d).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso a), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la



**Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente oficio con número S.H.A./PM/3345/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde se establece que "...El motivo que origina la donación, son precisamente los beneficios que puede obtener la población atizapense de adultos mayores, de contar con una clínica especializada en la atención a este sector de la población, toda vez que dentro del municipio de Atizapán de Zaragoza sería la primera en su género otorgando servicios enfocados exclusivamente en los adultos mayores, logrando con ello que tengan mejor calidad de vida y previniendo otro tipo de padecimientos propios de la edad.

Asimismo se creyó conveniente la donación de dicho predio para la construcción de la Clínica Geriátrica, por su ubicación en virtud de encontrarse situada sobre una avenida principal y de fácil acceso para todos los vecinos del municipio, además de considerar que algunos de ellos por su avanzada edad requieren del uso de sillas de rueda, andaderas, etc., y toda vez que el terreno así como la calle de acceso principal es plano, es decir, no tiene ninguna inclinación que impida o dificulte a los usuarios de acudir a la misma..."

e).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso b), del ~~Artículo~~ **Octogésimo punto**, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, **capítulo XXII**, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la **Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México**, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente oficio con número S.H.A./PM/1975/2017 remitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, en donde menciona que se donará una fracción de 1098.53 m<sup>2</sup> del predio cuya superficie total es de 1,496.00 m<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcantóres

AL SURESTE: 24. 64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

f).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso c), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, el uso y destino del bien inmueble será para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, lo que permitirá atender la demanda de la población (Aduita Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.

g).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso e), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente la Escritura Pública "CORETT ESTADO DE MÉXICO- II- 478-98" inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 22, volumen 1,427, libro primero, Sección Primera, de fecha 10 de febrero de 1999.

h).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso f), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente de oficio número 401.B(4)77.2016/1904 emitido por el ARQLGO. Ricardo Arturo Jaramillo Luque, Delegado del Centro INAH Estado de México, en donde comunicó lo siguiente:

"...Durante el recorrido en el predio citado no se observó material arqueológico en superficie, sin embargo cualquier trabajo que implique obras de excavación en el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateo y cerrada Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia



El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá contar previamente con la autorización de este Instituto..."

ii).- A efecto de dar cumplimiento a la fracción II, inciso g), del Octogésimo punto, de los requisitos para la baja de bienes inmuebles, capítulo XXII, de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Número 9, de fecha 11 de julio del año 2013, se anexa en el expediente fotografías que evidencian el estado actual del inmueble motivo de la donación.

A efecto de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio con número DGJCDAC/227041002/1994/2016 por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo.

Director Jurídico Consultivo se anexa también:

1.- A efecto de precisar a favor de quien será la donación se da cuenta en el expediente oficio con número S.H.A/PM/1975/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento en donde se establece que la donación será a favor del Instituto de Salud del Estado de México, para la instalación de una Clínica Geriátrica, lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulta Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.

2.- A efecto de precisar la ubicación, superficie, medidas y colindancias del lote 13 a donar, se da cuenta en el expediente oficio con número S.H.A/PM/1975/2017, emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, en donde se establece que se donará una fracción de 1,098.53 m<sup>2</sup>, del predio cuya superficie total es de 1,496.00 m<sup>2</sup> cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

**Ubicación:**

Predio a donar el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateo y cerrada Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex/Ejido el Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.



**Superficie:**

A donar 1,098.53 m<sup>2</sup>

**Medidas y Colindancias:**

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24.64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.

3.- A efecto de establecer el motivo que origina la donación, se anexa en el expediente el oficio con número S.H.A./PM/3345/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, en donde se establece la construcción de una Clínica Geriátrica lo que permitirá atender la demanda de la población (Adulta Mayor) del Municipio de Atizapán de Zaragoza, de contar con una clínica especializada en la atención de los adultos mayores que permita mejorar su calidad de vida, además de prevenir otro tipo de padecimientos propios de la edad, siendo la primera en su género a nivel municipal.

Asimismo se creyó conveniente la donación de dicho predio para la construcción de la Clínica Geriátrica, por su ubicación en virtud de encontrarse situada sobre una avenida principal y de fácil acceso para todos los vecinos del municipio, además de considerar que algunos de ellos por su avanzada edad requieren del uso de sillas de rueda, andaderas, etc., y toda vez que el terreno así como la calle de acceso principal es plano, es decir, no tiene ninguna inclinación que impida o dificulte a los usuarios de acudir a la misma, mientras que el beneficio que representa para el municipio se da cuenta en el expediente oficio con número. 217B10500/1073/2017 emitido por el Lic. Jesús Ángel Duarte Téllez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación se establece que representaría beneficios directos para una población de 48,993 adultos mayores, al proporcionar servicios de salud al adulto mayor para preservar y mejorar su calidad de vida, mediante acciones de promoción prevención, curación y actividades de Control y seguimiento, reforzando la capacidad resolutive de Unidades de Primer Nivel de Atención.

4.- A efecto de precisar el plano del lote 13, se da cuenta en el expediente del plano con fecha de abril del 2016, elaborado por el Departamento de Proyectos y Topografía y aprobado por el C. Gabriel Cruz Beitrán con sello



del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en donde se especifican la superficie, medidas y colindancias.

5.- Se anexa en el expediente escrito con fecha 16 de diciembre del año 2012, en donde el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, remitió un oficio a la C. Elizabeth Dávila Chávez en donde nombra a la misma Directora General del Instituto de Salud del Estado de México.

6.- A efecto de dar cumplimiento al escrito por el que se solicita a la Presidencia Municipal la donación del lote 13, se anexa en el expediente escrito dirigido a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional con fecha 07 de marzo del 2016, en donde la Dra. Elizabeth Dávila Chávez, Directora General del ISEM remitió un oficio con número 217B10000/0230/16, escrito que a continuación se transcribe:

"... En relación a la acción de gobierno AGM-0108 "Apoyar la gestión para construir y equipar una Clínica de Atención Geriátrica", la cual se ejecutará en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, me permito informarle que para dar cumplimiento a esta acción, se requiere de un predio de forma regular con un frente mínimo de 65 metros y una superficie mínima de 2500 metros cuadrados.

Por los anterior mucho agradeceré que el servidor público que tenga a bien designar, coordine con el Ing. José Carlos López Atilano, asesor del C. Secretario de Salud, Localizable en el número telefónico (01 722)2.14.95.98 y celular 04557223798326, una visita a los predios propuestos por el municipio a su cargo, a fin de verificar cual es el predio que cumple con las características físicas requeridas de acuerdo a normatividad establecida, a efecto que sea dictaminado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y la Subdirección de Infraestructura en Salud de este Instituto..."

7.- A efecto de dar cumplimiento a la certificación en la que conste que el lote 13 que se pretende donar, carece de valor artístico, arqueológico o histórico, avalado por el INAH, se anexa al expediente oficio número 401.B(4)77.2016/1904 emitido por el ARQLGO. Ricardo Arturo Jaramillo Luque, Delegado del Centro INAH Estado de México, en donde mencionó lo siguiente:

"... Durante el recorrido en el predio citado no se observó material arqueológico en superficie, sin embargo cualquier trabajo que implique obras de



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

excavación en el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateo y cerrada Alcanfores, Manzana 08, Lote 13, Zona 04, del Ex Ejido el Potrero, ahora Colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, deberá contar previamente con la autorización de este Instituto..."

8.- Se anexa en el expediente escrito con fecha 26 de enero del 2017, en donde la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, envió oficio número PM/359/2017 dirigido al Lic. José Antonio Blancas Fernández encargado de la delegación CORETT en el Estado de México, refiriendo el escrito lo siguiente:

"...Dicho acto jurídico consta en la escritura pública número ~~CORETT ESTADO DE MÉXICO-II-478-98~~", inscrita en el Instituto de la Función Registral el Estado de México, bajo la partida 22, volumen 1,427, Libro 1, Sección Primera, de fecha 10 de febrero de 1929..."

Por ello se presume que las Escrituras Públicas se encuentran registradas ante el IFREM.

9.- A efecto de verificar lo preceptuado en el antecedente VII y en la cláusula quinta del contrato de donación, se da cuenta en el expediente escrito con fecha 26 de enero del 2017, en donde la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, envió oficio número PM/359/2017 dirigido al Lic. José Antonio Blancas Fernández encargado de la delegación CORETT en el Estado de México, se ha verificado lo preceptuado en el antecedente séptimo y en la Cláusula Quinta del Contrato de Donación que celebró la CORETT y este H. Ayuntamiento en donde se determinó lo referido en el escrito siguiente:

"...En virtud de que en el punto VII de Antecedentes, quedo establecido que el destino sería para Centro Antirrábico, uso que se ha dado a dicho inmueble, sin embargo, en virtud de que se ha detectado otras necesidades prioritarias entre la población Atizapense, es que el Instituto de Salud del Estado de México, nos ha solicitado en donación dicho inmueble a fin de destinario para Clínica de Atención Geriátrica, sin que ello implique que se dejen de prestar los servicios que brinda el Centro Antirrábico, ya que el mismo se reubicaría en otro predio.



Por lo anterior, a fin de evitar ponernos en el supuesto señalado en la Cláusula Quinta del contrato, que a la letra dice: "Cuando el predio objeto de la donación se destine a un fin distinto al señalado en este documento o cuando transcurrido un plazo de dos años no haya satisfecho el objeto de la misma, la donante podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la ley de la materia, sin que pueda reclamarse cantidad alguna por las mejoras que en su caso hubiera realizado..."

VII.- Después del análisis realizado por esta Comisión se determina aprobar la solicitud antes mencionada toda vez que se cumplen con todos los requisitos establecidos por la legislación, asimismo la construcción y equipamiento representa un gran apoyo para nuestros adultos atzapenses.

### CONSIDERACIONES DE DERECHO

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 4.- La soberanía estatal reside esencial y originariamente en el pueblo del Estado de México, quien la ejerce en su territorio por medio de los poderes del Estado y de los ayuntamientos, en los términos de la Constitución Federal y con arreglo a esta Constitución.



**Artículo 112.-** La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**Artículo 113.-** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

**Artículo 116.-** Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

La elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, será por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiere postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato y de conformidad con lo establecido en la ley respectiva.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

**Artículo 122.-** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.-** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.



**Artículo 27.-** Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

**Artículo 31.-** Son atribuciones de los ayuntamientos:

XV. Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles;

XVI. Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales.

**Artículo 33.-** Los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para:

I. Enajenar los bienes inmuebles del municipio, o en cualquier acto o contrato que implique la transmisión de la propiedad de los mismos;

VI. Desincorporar del dominio público los bienes inmuebles del municipio;

**Artículo 34.-** La solicitud de autorización, para realizar cualquiera de los actos señalados en el artículo que precede, y los demás que señale la ley, deberá enviarse por conducto del Ejecutivo, a la que agregará íntegramente los documentos, justificaciones necesarias y, en su caso, el dictamen ~~del~~ correspondiente que le haya remitido el ayuntamiento en su petición, además, acompañará el Dictamen de Procedencia que emita, a través de la dependencia competente en el ramo de que se trate, y que recaerá exclusivamente en la petición municipal, sin prejuzgar sobre la autorización.

**Artículo 39.-** Los Ayuntamientos podrán enajenar a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles propiedad del municipio, así como realizar los demás actos jurídicos respecto a ellos, señalados en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la misma, en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 49.-** Para el cumplimiento de sus funciones, el presidente municipal se auxiliará de los demás integrantes del ayuntamiento, así como de los órganos administrativos y comisiones que esta Ley establezca.



**Artículo 52.-** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.-** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

XVII. Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.-** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

i. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.-** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Artículo 69.-** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

r). De revisión y actualización de la reglamentación municipal.

### LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO

**Artículo 5.-** Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:



VI. Desincorporar bienes del patrimonio estatal o municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Artículo 31.-** Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o municipios podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos:

I. Transmisión de dominio a título oneroso o gratuito, de conformidad con los criterios que determine la Secretaría de Finanzas o el ayuntamiento respectivo, en favor de entidades que tengan a su cargo desarrollar programas de interés social para atender necesidades colectivas.

V. Donación o comodato en favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro;

### **Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza**

**Artículo 16.-** La Hacienda Pública y el Patrimonio Municipal se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- II. Las contribuciones y demás ingresos determinados por las leyes que decreta la Legislatura del Estado y otros que por cualquier título legal reciba.
- III. Los capitales y créditos a favor del Municipio, así como los intereses y productos que generen los mismos.
- IV. Las rentas y productos de todos los bienes municipales.
- V. Las donaciones, herencias y legados que reciba.
- VI. Las participaciones y aportaciones que le correspondan al Municipio de acuerdo con las leyes federales y estatales.
- VII. Los bienes de dominio público del Municipio.
- VIII. Los bienes de dominio privado del Municipio.

**Artículo 17.-** La administración del patrimonio municipal compete al H. Ayuntamiento, misma que será ejercida por conducto de la C. Presidenta Municipal, auxiliada para tales efectos por el Secretario del Ayuntamiento, en términos de las disposiciones legales aplicables.

La hacienda pública municipal será administrada por el titular de la Tesorería Municipal.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**



**Artículo 5.-** El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

Reside en el Ayuntamiento la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, el cual gozará de competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política, conforme al esquema de distribución de competencias previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las demás disposiciones legales secundarias aplicables.

El ejercicio de dichas competencias, se deposita en el Ayuntamiento a través de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**Artículo 55.-** Las Comisiones Edilicias se integrarán por lo menos con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

Las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal.

**Artículo 57.-** Las Comisiones podrán ser permanentes o transitorias y podrán dictaminar en forma individual o conjunta.

Son permanentes, aquellas cuya conformación durará la totalidad del período constitucional del Ayuntamiento, y a las que se les hayan encomendado la vigilancia de alguno de los ramos de la administración pública municipal en términos de la Ley Orgánica y del presente reglamento.

Son transitorias, aquellas que se constituyan para examinar asuntos que requieren de una conformación especial por razones de un análisis multidisciplinario, o



porque así se considere conveniente y funcionarán de igual forma que las permanentes, disolviéndose cuando el asunto que les fue encargado se haya extinguido.

**Artículo 58.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

Los funcionarios y demás servidores públicos de la administración pública municipal, estarán obligados a rendir a las Comisiones la información completa y oportuna que les soliciten en el término establecido y tengan en su poder en razón de su competencia; igualmente, deberán comparecer ante la Comisión que corresponda, cuando sean citados por ésta, con el objeto de brindar orientación y asesoría respecto de los asuntos concernientes a la Comisión que lo solicite, en cualquier momento.

**Artículo 63.-** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**XIV. Patrimonio Municipal.**

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

El dictamen deberá contener por lo menos los siguientes elementos:

- I. Número de expediente.
- II. Fecha de recepción en la Comisión.
- III. Nombre del integrante o integrantes del Ayuntamiento que presentaron el asunto.



IV. Relatoría de las actuaciones realizadas por la Comisión para normar su criterio al dictaminar.

V. Elementos que formaron convicción en la Comisión para emitir su dictamen en el sentido propuesto.

VI. Fundamentos legales del dictamen.

VII. Puntos de acuerdo.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina autorizar la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio que se desafecta del servicio público municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, con las medidas siguientes:

Superficie: 1,098.53 m2

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24. 64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12

AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.-----

-----  
**SEGUNDO.-Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para en que en términos de lo establecido en los Artículos 33 fracciones I y VI y 39 de la Ley Orgánica**



Municipal del Estado de México, solicite la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo primero a la H. Legislatura del Estado de México.-----  
-----  
-----

**TERCERO.-** Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.-----  
-----  
-----

**CUARTO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Control y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013, que sean necesarios para la donación.-----  
-----  
-----

**QUINTO.-** Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que gire una atenta solicitando al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de que por su conducto haga llegar la correspondiente petición de autorización de desincorporación y posterior donación, a la H. Legislatura del Estado, para su aprobación y posterior publicación en la Gaceta del Gobierno.-----  
-----  
-----

**SEXTO.-** Se faculta a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y al C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para los efectos de que una vez obtenida la autorización por parte de la H. Legislatura del Estado de México, procedan a cumplir con los trámites y procedimientos tendientes a la desincorporación y posterior



donación respectiva, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales contenidos en el presente dictamen. -----  
-----  
-----

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para los efectos de los presentes acuerdos con el objeto de integrar el expediente correspondiente para la H. Legislatura del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar. -----  
-----  
-----

**OCTAVO.-** Previo cumplimiento de los trámites y requisitos contenidos en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción en el Libro correspondiente, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes inmuebles. De igual manera, gire oficio a la Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente. -----  
-----  
-----

**NOVENO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----  
-----  
-----

**DÉCIMO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las -----  
-----



**Comisión de Patrimonio Municipal.**

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Eilia Briseño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se determina autorizar la propuesta de ratificación del acuerdo tomado en el punto 5.2 del Acta levantada con motivo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de abril del año 2016, relativo a la solicitud presentada para otorgar en donación a favor del Instituto de Salud del Estado de México, el predio que se desafecta del servicio público municipal ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos y cerrada de Alcanfores, Manzana 08, lote 13, zona 04, del Ex-Ejido El Potrero, ahora colonia El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, para la construcción de una Clínica de Atención Geriátrica, dando cumplimiento a los requisitos solicitados por el M. en D. Rafael González Osés Cerezo, Director General Jurídico Consultivo del Gobierno del Estado de México, a través del oficio número DGJC/DAC/227041002/1994/2016, de fecha 10 de mayo del año 2016, con las medidas siguientes:

Superficie: 1,098.53 m2

AL NORESTE: 51.08 m. con cerrada Alcanfores

AL SURESTE: 24. 64 m. con lote 44

AL SUROESTE: 37.4 m. con lotes 11 y 12



AL NOROESTE: 28.22 m. con Boulevard Adolfo López Mateos.-----

-----  
**SEGUNDO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para en que en términos de lo establecido en los Artículos 33 fracciones I y VI y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicite la autorización para la desincorporación y posterior donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo primero a la H. Legislatura del Estado de México.-----

-----  
**TERCERO.-** Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.-----

-----  
**CUARTO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros, Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por medio del área correspondiente verifique que se cumplan los requisitos mencionados en los Lineamientos para el Control y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Publicados en la Gaceta de Gobierno Número 9 (Nueve), de fecha 11 de julio del 2013, que sean necesarios para la donación.-----

-----  
**QUINTO.-** Se autoriza a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, a efecto de que gire una atenta solicitud al Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de que por su conducto haga llegar la correspondiente petición de autorización de desincorporación y posterior donación, a la H. Legislatura del Estado, para su aprobación y posterior publicación en la Gaceta del Gobierno.-----

-----  
**SEXTO.-** Se faculta a la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, al C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal y al C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para los efectos de que una vez obtenida la autorización por parte de la H. Legislatura del Estado de México, procedan a cumplir los trámites y procedimientos tendientes a la



desincorporación y posterior donación respectiva, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales contenidos en el presente dictamen. -----

**SÉPTIMO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para los efectos de los presentes acuerdos con el objeto de integrar el expediente correspondiente para la H. Legislatura del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.-----

**OCTAVO.-** Previo cumplimiento de los trámites y requisitos contenidos en el Manual de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Catillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por conducto de la Subdirección de Patrimonio Municipal, realice la inscripción en el Libro correspondiente, respecto de la baja patrimonial y proceda a realizar la actualización en el inventario general de bienes inmuebles. De igual manera, se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Catillo, Secretario del Ayuntamiento, para que por conducto de su oficina de Tesorería Municipal para realizar la baja contable en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México afectando la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y realice el registro contable correspondiente. -----

**NOVENO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

**DÉCIMO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las Comisión de Patrimonio Municipal.-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H.



Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.3.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 m2, 1,571.00 m2 y 3,907.00 m2, para la construcción de una casa hogar para ancianos, una escuela técnica para jóvenes y un templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados. **(Expediente SHA/035/CABILDO/2017).** -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, manifestó: Muchas gracias, con respecto al expediente **SHA/035/CABILDO/2017**; Primero.- Se niega la solicitud presentada por el Subdirector de Patrimonio Municipal para otorgar tres predios en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México A.R. México A.R.; Segundo.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento se sirva a notificar al interesado y a las demás áreas involucradas el resultado del presente acuerdo; Tercero.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que tenga por concluido el expediente en que de actúa dando de baja de la Comisión de Patrimonio Municipal, es Cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/035/CABILDO/2017**



Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, con fundamento en lo por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI, XXVIII, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57 párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIV, así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha de enero del año 2016 en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora	Secretaria
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Eila Briceno Mendoza Séptima Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y



resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de marzo del 2017, con número de expediente SHA/035/CABILDO/2017.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 26 de noviembre del 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R. tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 09 de marzo del 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./035/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.3, de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de marzo del 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00



M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número SHA/035/CABILDO/2017, se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 24 de abril del 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de trabajo para el día 26 de abril del 2017, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/589/2017; C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/591/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/590/2017; C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/592/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 26 de abril del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal denegaron por unanimidad el presente Dictamen para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados, tomándose los siguientes:

**1.-Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la uso de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.



b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Se anexa en el expediente escrito con número de oficio S.H./PM/1190/2017 emitido por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde solicita incluir en el orden del día el acuerdo por el que se envíe el presente asunto a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

d).- Se anexa en el expediente escrito con número de oficio PM/ST/981/2017 a través del cual el Lic. Juan Mauro Jiménez, Secretario Técnico de Presidencia, turna la petición respectiva al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo.

e).- Se anexa en el expediente petición ingresada por Oficialía Común de Partes emitida por el C. George Angelo Aneste, representante de la Asociación Religiosa de fecha 10 de febrero del 2017 en donde solicitan un espacio físico para edificar la infraestructura necesaria para poner en marcha proyectos de misión.

f).- Se anexa en el expediente pasaporte con número AN2683025 a de nombre Pechlivanidis Dimitrios de nacionalidad Hellenica.

g).- Se anexa en el expediente cedula de identificación fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyente SAO941026D46 con denominación razón social SACRO ARZOBISPADO ORTODOXO GRIEGO DE MÉXICO.

h).- Se anexa en el expediente recibo de pago por concepto de electricidad expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Arzobispado Ortodoxo.

i).- Se anexa en el expediente copia de croquis de localización de los predios motivos del comodato antes citados.

j).- Se anexa en el expediente Certificado de Valor Catastral con número de folio C00002/14, del inmueble ubicado en Calle Margarita y Clavel MZ. 13 Lt. s/n Col. Ex-Hacienda del Pedregal, emitido por el C.P. Leopoldo Corona Aguilar, entonces Tesorero Municipal.



k).- Se anexa en el expediente Certificado de Valor Catastral con número de folio 6458 del inmueble ubicado en Retorno del Conde, Mz. 14, s/n, Col. Ex-Hacienda del Pedregal, emitido por el C. Luis Juárez Martínez, entonces Jefe de Depto. de Catastro.

l).- Se anexa en el expediente Certificado de Valor Catastral con número de folio 6460 del inmueble ubicado en Cerrada de Clavel, Mz. 14, s/n, Col. Ex-Hacienda del Pedregal, emitido por el C. Luis Juárez Martínez, entonces Jefe de Depto. de Catastro.

m).- Se anexa en el expediente Escritura Pública número 51,644 del libro 1634, bajo la fe pública del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario 50 del Distrito Federal, a través de la cual se otorga Poder General para Actos Administrativos al C. Dimitrios Pechlivanidis.

n).- Se anexa en el expediente solicitud y dictamen para el otorgamiento del registro constitutivo como Asociación Religiosa a la agrupación denominada "Iglesia Ortodoxa Griega de México" emitida por el Lic. Javier Urbina Soria, Director General de Asuntos Religiosos.

ñ).- Se anexa en el expediente Registro Constitutivo con número SGAR/1512/94 como ASOCIACIÓN RELIGIOSA firmada por el Mtro. Javier Urbina Soria, Director General de Asuntos Religiosos y Dr. Jorge Carpizo, Secretario, ante la Secretaría de Gobernación.

o).- Se anexa al expediente constancia de fecha 08 de diciembre de 2014, expedida por el C. OIKOYMENIKON IIA TPXEION, patriaracado y certificada por el Lic. Paloma Villalba Ortiz, Notaria número 64, en donde se establece que el C. Dimitrios Pechlivanidis se encuentra a cargo de la Iglesia Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México desde hace 2 años y que cuenta con toda la documentación requerida por la legislación.

p).- Se anexa en el expediente oficio número S.H.A./P.M./B.I./4432/2017 emitido por el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo dirigido al C. George Angeion Aneste, Arzobispo Athenagoras, en donde cito lo siguiente:



"... En pasados días se presentaron hundimientos en la colonia en referencia, (Ex Hacienda del Pedregal), por lo cual se tuvo a bien solicitar mediante el oficio S.H.A./P.M./B.I./3014/2017, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos se realizará el dictamen de liberación de riesgo de los predios en mención de lo cual en fecha 02 de agosto del corriente año nos dieron contestación mediante el oficio DPCYB/SPC/CRNYA/GIR/19566/2017, informando lo siguiente:

Lo anterior con la finalidad de informar a usted que los predios arriba descritos por sus características hidrometeorológicas y geológicas, a la fecha del presente dictamen, NO CUMPLEN CON LAS NORMAS PARA SU APROVECHAMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo, relativo a las construcciones y en particular lo señalado en su artículo 18.49 que a la letra dice:

Artículo 18.49.- La autorización de construcciones en zonas de fallas o donde se han manifestado problemas de fisuramiento del suelo, así como aledaños a ríos canales, barrancas, a lugares de confinamiento de residuos sólidos y cualquier otro riesgo, deberá observar las disposiciones que determine la autoridad competente en materia de protección civil.

Por lo que estamos imposibilitados en continuar con el trámite ante el H. Cabildo sobre su solicitud, como se puede notar la zona en donde se localizan los predios municipales y que fueron PROPUESTOS, se encuentran afectados en su totalidad..."

V.- Por lo anterior, esta Comisión determina denegar por unanimidad la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, con superficies de 7,526.02 M2., 1,571.00 M2. y 3,907.00 M2., para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

CONSIDERACIONES DE DERECHO



## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

## Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

## Ley Orgánica Municipal del Estado de México

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Fracción XVI.** Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;

**Fracción XXVIII** Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.



**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

**Fracción I.** Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV.** Patrimonio Municipal.

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:**

**PUNTOS DE ACUERDO**



**PRIMERO.- Se deniega** la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, descritos en el cuerpo del presente, para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las Comisión de Patrimonio Municipal.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Rodríguez Tijeriña, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza,



Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO.-** Se deniega la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para otorgar en comodato a la Asociación Religiosa denominada Sacro Arzobispado Ortodoxo Griego de México, A.R., tres predios ubicados en la colonia Ex-Hacienda el Pedregal, descritos en el cuerpo del presente, para la construcción de una Casa Hogar para Ancianos, una Escuela Técnica para jóvenes y un Templo en servicio de los pobladores de bajos recursos y desamparados. -----

**SEGUNDO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo 25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar. -----

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las Comisión de Patrimonio Municipal. -----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----



-----  
-----  
6.4.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. (Expediente SHA/090/CABILDO/2017).  
-----  
-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.  
-----  
-----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Nuevamente con permiso de todos los presentes por otra parte como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda me permito presentar los siguientes dictámenes que fueron turnados a los integrantes de este Honorable Cabildo, con respecto al expediente SHA/090/CABILDO/2017, los puntos de acuerdo son; Primero.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática; Segundo.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de remitir por medio del área correspondiente el dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática para su registro y seguimiento; Tercero.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda, es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:  
-----  
-----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/090/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática, lo



anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez



hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 08 de agosto del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./090/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.1., de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/090/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 10 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 16 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1393/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1394/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1395/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1396/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.







**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.



En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

#### **Artículo 318.-...** Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.



Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de



Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento

#### VII.- PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática,** como se muestran en las siguientes imágenes:

El documento muestra una fotocopia de un dictamen con encabezado del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza y una tabla de datos. La tabla tiene varias columnas, algunas de las cuales están tachadas con una gran 'X' diagonal. Hay firmas manuscritas y sellos oficiales sobre el documento.



2.17.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Clave del Programa	Concepto	De la información suministrada, de acuerdo con el programa del Proyecto, se debe de proporcionar la siguiente información:	Indicador de logro de las acciones
01-1-01-00000001-023001	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023002	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023003	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023004	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023005	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023006	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023007	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023008	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023009	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023010	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023011	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023012	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023013	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023014	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023015	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023016	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023017	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023018	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023019	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo
01-1-01-00000001-023020	Maneja de Residuos Sólidos	Maneja de Residuos Sólidos	Por Otro Mecanismo

*[Signature]*  
LIC. FRANCISCA ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

*[Signature]*  
LIC. FRANCISCA ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER



**SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática**, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.**- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique a la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.**- Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.**- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Ejecutiva de Hacienda**.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifestó a los presentes se pone a su consideración la aprobación del mismo y preguntó a los presentes si tenían algún



comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----

-----  
-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Resendiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Eilia Brieño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora, Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, siendo aprobado por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----

-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la C. Felipa Anaya Cortes, Directora del Instituto de la Mujer, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática, como se muestran en las siguientes imágenes:

The image shows two tables side-by-side, likely representing budgetary data for the 'Instituto de la Mujer'. The tables contain columns for various categories and numerical values. The right table includes a signature and a stamp at the bottom right.





Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.5.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director del Instituto de Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. **(Expediente SHA/092/CABILDO/2017).** -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Muchas gracias, ahora me voy a referir al expediente **SHA/092/CABILDO/2017**; Primero.- Se autoriza la solicitud presentada por el Director del Instituto de Cultura Física y Deporte para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal por Resultados; Segundo.- instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de remitir al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Tercero.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda, es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/092/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y



**Actualización Programática Presupuestal para Resultados.** lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legítimamente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el Mtro. Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo.



cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 08 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./092/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.3., de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Mtro. Edgar Israel Foranell Soto, Director de la Cultura Física y Deporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/092/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 14 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 16 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1394/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1395/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1396/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1397/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el



asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 16 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

**I.- Elementos Que Formaron Convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 02 de agosto del año 2017 el **Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte**, remitió un oficio con número ICFD/0012/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo en donde solicitó someter a revisión y en su caso aprobación al H. Cabildo, el dictamen de reconducción multicitado, mismo que se agrega como se anexo y se incorpora como la imagen al presente para proceder a su autorización:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Intervención: TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL EXTERNO Y APLICATIVA PROGRAMÁTICA

Descripción del Proyecto en el que se canaliza la ayuda		Monto de la Ayuda		Comentarios	
Ordenación Auxiliar	FEZ DEPORTE	Asignado	Permanente	Asignado	Permanente
Programa presupuestario: 02 DE 01 01 CULTURA FISICA Y DEPORTE		110,000.00	110,000.00	500	
Objetivo: Formular y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte					
Clave	Descripción	Asignado	Permanente	Asignado	Permanente
0104	PROYECCIÓN Y COMANDO DE LA CULTURA FISICA	110,000.00	110,000.00	500	

México Programadas y autorizadas del proyecto a cancelar o reducir.

Código	Descripción	Monto de la Ayuda		Comentarios	
		Asignado	Permanente	Asignado	Permanente
1	Operaciones de mantenimiento de parques deportivos y actividades	25	6	0	0

Justificación:

En la ejecución del presupuesto de gastos del Proyecto: La Dirección General realiza este acuerdo con el consentimiento de los señores diputados municipales, por el motivo ya se va realizar la compra de materiales y/o herramientas que se usaran para el proyecto con lo cual se tiene un saldo en el periodo 2017 por un monto de \$ 110,000.00 (oncecientos mil pesos 00/100 M.N.) menos los que se asignaron a las partidas 2011 y 2054.

En el periodo o modificación de gastos ya autorizar al proyecto. Se incrementa un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 2011 Asignación Asignada a Convenios o Acuerdos, para la operación de operar el Gobierno Central (Incremento en transferencias)

Con el incremento un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 2054 Incentivos y Actividades, para el pago de actividades académicas de libros, boletines y bonos.

Con la adquisición de materiales antes mencionados tendrá un impacto significativo en la mejora en calidad de la prestación de servicios destinados al desarrollo de prácticas deportivas.

Comunicación del Cheque de los resultados: 5.23 (veintecinco por ciento) de participación en el Estado

No. De Cheque: 0012/2017  
Fecha: 07/07/2017

Clave	Descripción	Asignado 2017	Asignación del Presupuesto	Monto Autorizado
0104	PROYECCIÓN Y COMANDO DE LA CULTURA FISICA	110,000.00	110,000.00	140,000.00
0105	PROYECCIÓN Y COMANDO DE LA CULTURA FISICA	20,000.00	20,000.00	14,000.00

México Programadas y autorizadas del proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción	Monto de la Ayuda		Comentarios	
		Asignado	Permanente	Asignado	Permanente
1	Operaciones de mantenimiento de parques deportivos y actividades	25	6	0	0

En la ejecución del presupuesto de gastos del Proyecto: La Dirección General realiza este acuerdo con el consentimiento de los señores diputados municipales, por el motivo ya se va realizar la compra de materiales y/o herramientas que se usaran para el proyecto con lo cual se tiene un saldo en el periodo 2017 por un monto de \$ 110,000.00 (oncecientos mil pesos 00/100 M.N.) menos los que se asignaron a las partidas 2011 y 2054.

En el periodo o modificación de gastos ya autorizar al proyecto. Se incrementa un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 2011 Asignación Asignada a Convenios o Acuerdos, para la operación de operar el Gobierno Central (Incremento en transferencias)

Con el incremento un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida 2054 Incentivos y Actividades, para el pago de actividades académicas de libros, boletines y bonos.

Con la adquisición de materiales antes mencionados tendrá un impacto significativo en la mejora en calidad de la prestación de servicios destinados al desarrollo de prácticas deportivas.

Comunicación del Cheque de los resultados: 5.23 (veintecinco por ciento) de participación en el Estado

At Zapán, a los 07 días del mes de Julio del 2017.

*[Firma]*  
Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto

*[Firma]*  
Mtro. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo



NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

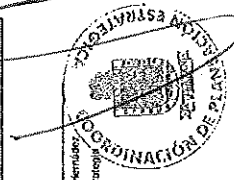
H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



ENTE PÚBLICO: 100 Atzacapan de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o restablecimiento de metas y/o recursos programáticos	De creación y reasignación de metas y/o recursos programáticos	Identificación del origen de los recursos
101142-0204010101-523-971	Promoción y Fomento de la Cultura Física	Se disminuye un monto de \$ 150,000.00 de la partida 5071		523 Recursos provenientes de participaciones Federales
101142-0204010101-523-3311	Promoción y Fomento de la Cultura Física		Se incrementa un monto de \$ 100,000.00 a la partida 3311	523 Recursos provenientes de participaciones Federales
101142-0204010101-523-3614	Promoción y Fomento de la Cultura Física		Se incrementa un monto de \$ 50,000.00 a la partida 3964	523 Recursos provenientes de participaciones Federales

*[Signature]*  
Lic. *[Name]*  
Tesorero Municipal



MRTO, ED. 2016 Laura Hernández Hernández  
Coordinadora de Planeación y Estrategia

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

**CONSIDERACIONES DE DERECHO  
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.



La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de ~~gasto~~ corriente.



En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.-**... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.



## REGlamento DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.



**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

**VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el **Mtro. Edgar Israel Fortanel Soto, Director de la Cultura Física y Deporte**, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Inventario: TROPAS PRESUPUESTAL DIFERENCIADO Y AGRIGACIÓN PROGRAMÁTICA

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:

Dependencia Central: DT. DE CAROLINO ESCOBAR

Dependencia Auxiliar: ICD DEPORTE

Programa presupuestario: 02.04.01 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte

Identificación del Inventario a nivel de Proyecto que se cancela o reduce

Categoría	Descripción	Asignación	Porcentaje	Por cancelar o reducir	Asignación Modificada
1	PROGRAMA Y FONDO DE LA CULTURA FÍSICA	1,192,000.00	11.430000	1,192,000.00	0.00

No. de Orden: 401.001020017  
Fecha: 07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se registra o se amplía:

Dependencia Central: DT. DE CAROLINO ESCOBAR

Dependencia Auxiliar: ICD DEPORTE

Programa presupuestario: 02.04.01 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Objetivo: Fomentar y promover la salud de la población a través de la cultura física y deporte

Identificación del Inventario a nivel de Proyecto que se registra o se amplía

Categoría	Descripción	Asignación 2017	Asignación en el Presupuesto	Asignación Modificada
1	PROGRAMA Y FONDO DE LA CULTURA FÍSICA	590,000.00	590,000.00	590,000.00

México, Programados y autorizados del proyecto que se cancela o reduce.

Categoría	Descripción	Monto de Medida	Cantidad Programada en la Mes		Obligación Ingresada
			Actual	Asignada	
1	Programa de promoción de actividades deportivas en la población de la cultura física y deporte	Presupuesto	20	0	0

México, Programados y autorizados del proyecto que se cancela o reduce.

Categoría	Descripción	Monto de Medida	Cantidad Programada de la Mes		Obligación Ingresada
			Actual	Asignada	
1	Programa de promoción de actividades deportivas en la población de la cultura física y deporte	Presupuesto	20	0	0

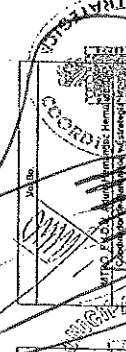
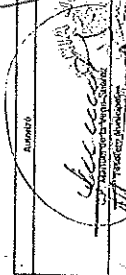
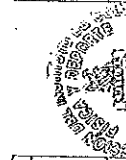
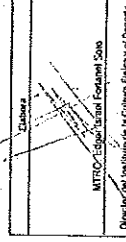
Justificación:

De la cancelación o reducción de estos y/o recursos del Proyecto, el Director de Deportes, mediante esta propuesta con el presupuesto de los gastos de apoyo a municipios, por un monto por no se respalda la carga de presupuesto de inventario que se están contemplados para ser cancelado, con lo cual se busca un ahorro en la partida 0271 por un monto de \$ 1,192,000.00 (oncecientos noventa y dos mil) (tanto que el presupuesto en la partida 0271 y 0284).

De la creación o modificación de estos y/o recursos del Proyecto, el Director de Deportes, mediante esta propuesta con el presupuesto de los gastos de apoyo a municipios, por un monto por no se respalda la carga de presupuesto de inventario que se están contemplados para ser cancelado, con lo cual se busca un ahorro en la partida 0271 por un monto de \$ 1,192,000.00 (oncecientos noventa y dos mil) (tanto que el presupuesto en la partida 0271 y 0284).

Con la adquisición de nuevos bienes, mercancías (incluido un inventario) para el uso en el inventario en cuenta a crédito por el presupuesto de servicios de apoyo a municipios, para el periodo de 2016 y 2017.

Identificación del Objeto de los recursos: 2.2.2 Recursos administrativos de participación y colectivo



2016 Septiembre 2016

2016 Septiembre 2016









Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

6.6.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (Expediente SHA/094/CABILDO/2017). -----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Montekos Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: nuevamente, muchas gracias Secretario, con permiso de todos ahora el expediente SHA/094/CABILDO/2017, los puntos de acuerdo son; Primero.- Se determinó al precedente aprobar la solicitud presentada por el Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados; Segundo.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Director de Servicios al Autotransporte el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento; Tercero.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda.es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/094/CABILDO/2017

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización



**Programática Presupuestal para Resultados**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III y XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57**, párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 16 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo.



cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 08 de agosto del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./094/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto del cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5., de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/094/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III.- Con fecha 10 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 16 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1393/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1394/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1395/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1396/2017, en donde se planteó a los integrantes de la Comisión el



asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 16 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se aprueben un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

**1.- Elementos Que Formaron Convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atzapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 13 de julio del año 2017 el C. Enrique Gonzales Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, remitió un oficio con número DSA/CA/791/2017, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento en donde solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento incluiría en la próxima sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 310 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el dictamen de reconducción multiplicado, mismo que se agrega como anexo y se incorpora con la imagen al presente, para proceder a su autorización:

**DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS**

No. de Oficio: DSA/CA/791/2017  
Fecha: 10 de Julio del 2017

Identificación del Proyecto en el que se aplica o se aplica:

Organización: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Departamento: Obras Públicas  
Programa: Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Objetivo: Desarrollar la infraestructura pública en beneficio de la población

Identificación del Proyecto que se actualiza o se actualiza:

Organización: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Departamento: Obras Públicas  
Programa: Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
Objetivo: Desarrollar la infraestructura pública en beneficio de la población

Clase	Descripción	Autorizado	Presupuesto		Modificado
			Original	Actualizado	
1	Manejo de Residuos Sólidos	1200	0	200	200
2	Manejo de Residuos Líquidos	1000	0	100	100
3	Manejo de Residuos Peligrosos	1000	0	100	100
4	Manejo de Residuos Especiales	1000	0	100	100
5	Manejo de Residuos Industriales	1000	0	100	100
6	Manejo de Residuos de Construcción	1000	0	100	100
7	Manejo de Residuos de Minería	1000	0	100	100
8	Manejo de Residuos de Agricultura	1000	0	100	100
9	Manejo de Residuos de Pesca	1000	0	100	100
10	Manejo de Residuos de Caza	1000	0	100	100
11	Manejo de Residuos de Industria	1000	0	100	100
12	Manejo de Residuos de Comercio	1000	0	100	100
13	Manejo de Residuos de Servicios	1000	0	100	100
14	Manejo de Residuos de Transportación	1000	0	100	100
15	Manejo de Residuos de Energía	1000	0	100	100
16	Manejo de Residuos de Telecomunicaciones	1000	0	100	100
17	Manejo de Residuos de Otros	1000	0	100	100
18	Manejo de Residuos de Otros	1000	0	100	100
19	Manejo de Residuos de Otros	1000	0	100	100
20	Manejo de Residuos de Otros	1000	0	100	100

Enrique Gonzales Fonseca  
 Director de Servicios al Autotransporte



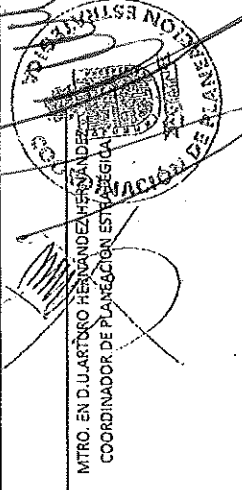
2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atzapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCERTO	DE LA CANCELACIÓN, REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
1000011540107040102033512	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	SE DESMANIJE EN LA PARTIDA 3512 PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE METAS ASIGNADAS.		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES.
10000115401070401020335191	Otros bienes muebles.		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 3191 OTROS BIENES MUEBLES LA CUAL NO TIENE METAS ASIGNADAS. CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR UNA ESTRUCTURA SÓCROSCA PARA LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN VAL. MONDA QUE DEBE SER INVENTARIABLE.	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. TRAYVEL DE LA VEGA SUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL



MTR. EN D. U. ARTURO HERNÁNDEZ SANDOVAL  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN ESTADÍSTICA

Sustentándose este dictamen en las siguientes:

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.



La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de trasposos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los trasposos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los trasposos realizados.

El monto total de trasposos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios especiales con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de trasposos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, ~~o bien~~ de la Unidad Administrativa



o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 318.-...** Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:



V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

**VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:

TABLE 1: SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE

UNIDAD DE INFORMACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS
...	...	...	...	...

TABLE 2: SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE

UNIDAD DE INFORMACIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	RECURSOS
...	...	...	...	...

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLAVE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPACTO O RECONSTRUCCIÓN PROGRAMÁTICA	IMPACTO O RECONSTRUCCIÓN PROGRAMÁTICA	IMPACTO O RECONSTRUCCIÓN PROGRAMÁTICA
10000114010700102008823	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	SE ORIENTA EN LA PARTIDA ALA DIFUSIÓN DE OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE META NUMÉRICA.	SE ORIENTA EN LA PARTIDA ALA DIFUSIÓN DE OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE META NUMÉRICA.	SE ORIENTA EN LA PARTIDA ALA DIFUSIÓN DE OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE META NUMÉRICA.
10000114010700102008134	Otros bienes muebles.	SE ORIENTA EN LA PARTIDA ALA DIFUSIÓN DE OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE META NUMÉRICA.	SE ORIENTA EN LA PARTIDA ALA DIFUSIÓN DE OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE META NUMÉRICA.	SE ORIENTA EN LA PARTIDA ALA DIFUSIÓN DE OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN, LA CUAL NO TIENE META NUMÉRICA.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
COPLADEMUN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
COPLADEMUN

**SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.



-----  
-----  
**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.-----  
-----

-----  
-----  
**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.-----  
-----

-----  
-----  
**QUINTO.-** Se fenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.-----  
-----

-----  
-----  
Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.-----  
-----

-----  
-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodoifo Soiorza Luna, Sexto Regidor; Eilia Bribeño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lis Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:-----  
-----

-----  
-----  
**ACUERDOS**-----  
-----



**PRIMERO** - Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:

CLASIFICACIÓN DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100000115403070011000030452	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	publicaciones	100	100	10000
100000115403070011000030451	Otros bienes muebles.	muebles	100	100	10000

2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

CLASIFICACIÓN DE GASTOS	DESCRIPCIÓN DE GASTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
100000115403070011000030452	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	publicaciones	100	100	10000
100000115403070011000030451	Otros bienes muebles.	muebles	100	100	10000

SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. Enrique González Fonseca  
DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN DE FUNDACIONES CULTURALES  
MUNICIPALIDAD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

**SEGUNDO**. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.

**TERCERO**.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de que se notifique al C. Enrique Gonzáles Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO**.- Publíquese en la Gaceta Municipal.



-----  
-----  
-----  
**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

-----  
-----  
-----  
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----

-----  
-----  
-----  
**6.7.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo, relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.). (**Expediente SHA/098/CABILDO/2017**). -----

-----  
-----  
-----  
De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----

-----  
-----  
-----  
En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Nuevamente, con permiso de todos los presentes el expediente **SHA/098/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son los siguientes; Primero.- Se autoriza aprobar la solicitud presentada por Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero; Segundo.- Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al Director de Protección Civil y Bomberos y a las demás áreas involucradas; Tercero.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----



**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/098/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos**, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de **\$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017**, con fundamento a lo dispuesto por los Artículos **115, fracciones II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122, 123, y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 Fracción XVIII y XLVI, 52, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día **1° de enero del año 2016** en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal



**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, por ello es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el **C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017**, turnado por el punto 6.4., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto del año 2017, con número de expediente **SHA/098/CABILDO/2017**.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las **12:00 horas**, el día **24 de agosto del año 2017** en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el **C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017**, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017, por medio del oficio número **S.H.A./TUR./COM./098/2017**, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.4., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el **C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos,**



para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017.

II. Con fecha 07 de agosto del año 2017, el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos solicitó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda la autorización del bono para el personal Operativo que integra la dirección con motivo de la celebración del festejo del día Nacional del Bombero.

III. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número **SHA/098/CABILDO/2017**, se procedió llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

IV. Con fecha **22 de agosto del 2017** el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día **24 de agosto del 2017**, en punto de las **12:00 horas** al Lic. **Carlos Alberto Rayo Sánchez**, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio **SM/CJ/1468/2017**; C. **María Inés Saucedo Reséndiz**, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1469/2017**; C. **David Ávalos González**, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1470/2017**; Mtro. **Leopoldo Corona Aguilar**, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio **SM/CJ/1471/2017**, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V. Con fecha **24 de agosto del 2017**, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen, para que se autorice la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta



Y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017.

**1.- Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

b).- Se anexa en el expediente la partida número 1345 y la suficiencia por la cantidad de \$332,500.00.

c).- Se anexa en el expediente el listado de personal beneficiado con dicho apoyo como se muestra a continuación:

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS  
LISTADO DE PERSONAL**

No. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	Salario
9188	Rodríguez Fonseca José Alfredo	Coordinador Operativo	4,000.00
13346	Martínez Vélez Fausto	Jefe de Departamento de Bomberos	4,000.00
13482	Romero Gutiérrez Eloy	Bombero Teniente	4,000.00
13466	Olivares Facio Manuel Alejandro	Bombero Teniente	4,000.00
14475	Melgosa Cortes Roberto	Bombero Sargento	4,000.00
14476	Ramírez Efigenio Federico	Bombero Sargento	4,000.00
18906	Mireles Montañés Luis	Bombero Sargento	4,000.00
14251	Hernández Aragón Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
19262	Vega Chávez Jaime Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
22147	Reyes Pánfilo Víctor Manuel	Bombero Sargento	4,000.00
15184	Orocio Ramírez Ricardo	Bombero Mecánico	4,000.00
23755	Vega Jiménez Noel	Bombero Municipal	4,000.00
23754	Valencia Olmedo Israel	Bombero Municipal	4,000.00
23171	Rodríguez Salinas José Alfredo	Bombero Municipal	4,000.00
21150	Vázquez Linares Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21126	Arvizu Padilla Miguel Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22116	Gómez Carrasco Arturo	Bombero Municipal	4,000.00
22899	Orozco Menjivar Joaquín	Bombero Municipal	4,000.00
21130	López Martínez Israel	Bombero Municipal	4,000.00
20203	Melgoza Cortes Luis Ramón	Bombero Municipal	4,000.00
23774	Camacho López Isidro	Bombero Municipal	4,000.00
16748	López González Faustino	Bombero Municipal	4,000.00
14189	Sanabria Aguilar Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
21140	Pacheco Morales Sergio Emmanuel	Bombero Municipal	4,000.00
22612	Cabildo de la O Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

17786	Rodríguez Ledesma Rosa Angélica	Bombero Municipal	4,000.00
18697	Ugartechea Peña Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22114	Tovar García Armando	Bombero Municipal	2,200.00
15823	Olvera Mendoza Rafael	Bombero Municipal	4,000.00
16855	García Reyes Mauricio	Bombero Municipal	4,000.00
19048	Gómez Domínguez Ernesto Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
21136	Reyes Pérez Gustavo Ignacio	Bombero Municipal	4,000.00
14898	López Caracas Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21152	Cruz Hernández Pablo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
21132	Aquino Ortega Juan Carlos	Bombero Municipal	4,000.00
18695	Cabildo de la O Marco Antonio	Bombero Municipal	4,000.00
22113	Pérez España Benjamín	Bombero Municipal	4,000.00
24621	Reyes Pánfilo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
24629	Vega González Jaime	Bombero Municipal	4,000.00
12155	Miranda García Isaac	Bombero Teniente	4,000.00
24984	Ortiz Vieyra Josué	Bombero Municipal	4,000.00
25098	Manuel Trejo Cortés	Bombero Municipal	4,000.00
25367	Pérez Avalos Brandon Estif	Bombero Municipal	4,000.00
25370	Almaraz Serrato Iván	Bombero Municipal	4,000.00
25754	González Sabanero Héctor Uriel	Bombero Municipal	4,000.00
25755	Hernández Anselmo Aide del Carmen	Bombero Municipal	4,000.00
20969	Rodríguez Arroyo Fernando	Bombero Municipal	4,000.00
22145	Tipa Toledo Carmen	Cocinero	4,000.00
21746	Juárez Leal Moisés Daniel	Cocinero	4,000.00
15070	López Espinosa Luis Manuel	Jefe de Turno	2,200.00
19051	Jiménez Martínez Horacio	Jefe de Turno	2,200.00
17742	Vázquez Moreno Edgar Antonio	Paramédico	2,200.00
17741	Torres Reyes Ana Lorena	Paramédico	2,200.00
14834	López Sánchez Raquel	Paramédico	4,000.00
23945	Cerezo Aceves Julio Cesar	Paramédico	2,200.00
19063	Ordoñez Ortega José Ascensión Guadalupe	Paramédico	2,200.00
20825	Hernández Cortes Sandra	Paramédico	4,000.00
16202	Mendoza Rodríguez Eva	Paramédico	4,000.00
23750	Álvarez Pérez Figueroa Alberto Alejandro	Paramédico	2,200.00
14106	Maya Vázquez Sergio Domingo	Paramédico	2,200.00
14100	Cruz Gómez Víctor	Paramédico	2,200.00
24619	De la Rosa Rosas Jonathan Josué	Paramédico	2,200.00
24623	López Domínguez Guadalupe	Paramédico	2,200.00
25102	Balderas Pérez Alfredo	Paramédico	2,200.00
25746	Casas González Javier Omar	Paramédico	2,200.00
25748	Cristóbal Morales Daniel	Paramédico	2,200.00
25749	García Santiago Erika	Paramédico	2,200.00
25750	Gaspar Barrera Karen Ruth	Paramédico	2,200.00
25751	Madero Chávez Jesús	Paramédico	2,200.00
25908	Roberto Rodríguez Esaú	Paramédico	2,200.00
25909	Yañez Maya Jesús	Paramédico	2,200.00
15720	Robles Argueta Elizabeth	Jefe de Departamento Radio	4,000.00
14097	Rivera Cruz María del Rosario Lourdes	Radio Operador	4,000.00
24981	Martínez Razo Blanca Karina	Radio Operador	4,000.00



25105	Rodríguez Chanocua Berenice Silva	Radio Operador	4,000.00
22117	Manuel Chávez Oswaldo	Operativo	4,000.00
22120	Manuel Chávez Juan Ramón	Operativo	4,000.00
16461	Martínez Valencia Ricardo	Jefe de Departamento	4,000.00
25101	Sánchez Manning Alejandro	Jefe de Departamento	4,000.00
24626	Becerra Escamilla José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00
24367	Cruz Garnica Genaro Juan	Jefe de Departamento	4,000.00

**TOTAL** 288,000.00

**COORDINACIÓN DE MINAS**

20942	Luna Montañés Jorge Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
24983	González Moran David	Topo	4,000.00
18901	Rodríguez Flores Esteban	Topo	4,000.00
22140	Islas Guerrero Juan José	Jefe de Departamento	4,000.00
23094	Ballesteros Rodríguez José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00

**TOTAL** 20,000.00

**CONTROL CANINO**

22119	Calderón Espinosa Rodolfo	Veterinario	4,000.00
20970	Hernández Luna Cirilo Guadalupe	Operativo Antirrábico	4,000.00
25752	Ávila Rangel Pedro Alejandro	Operativo Antirrábico	4,000.00
25753	Romero Díaz Beatriz	Operativo Antirrábico	4,000.00
7114	Muciño Vargas Fernando Eli	Jefe de Área	4,000.00
20519	Pérez Chino Juan Alfonso	Auxiliar	4,000.00

**SUBTOTAL** 24,000.00

**TOTAL** 332,000.00

d).- Después del estudio y análisis de los documentos vertidos en el cuerpo del dictamen, esta Comisión determina procedente la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017.

**CONSIDERACIONES DE DERECHO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca...

#### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:



XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

I. Comisiones del ayuntamiento;

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**Artículo 69.** Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, en términos de lo que establecen el Artículo 144 Ter. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 98 fracción XI, Ley del Trabajo de



los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y Artículo 289.- último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, como se muestra en el siguiente listado:

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**LISTADO DE PERSONAL**

No. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	BONO
9188	Rodríguez Fonseca José Alfredo	Coordinador Operativo	4,000.00
13346	Martínez Vélez Fausto	Jefe de Departamento de Bomberos	4,000.00
13482	Romero Gutiérrez Eloy	Bombero Teniente	4,000.00
13466	Olivares Facio Manuel Alejandro	Bombero Teniente	4,000.00
14475	Melgosa Cortes Roberto	Bombero Sargento	4,000.00
14476	Ramírez Efigenio Federico	Bombero Sargento	4,000.00
18906	Mirales Montañés Luis	Bombero Sargento	4,000.00
14251	Hernández Aragón Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
19262	Vega Chávez Jaime Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
22147	Reyes Pánfilo Víctor Manuel	Bombero Sargento	4,000.00
15184	Oroci Ramírez Ricardo	Bombero Mecánico	4,000.00
23755	Vega Jiménez Noel	Bombero Municipal	4,000.00
23754	Valencia Olmedo Israel	Bombero Municipal	4,000.00
23171	Rodríguez Salinas José Alfredo	Bombero Municipal	4,000.00
21150	Vázquez Linares Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21126	Arvizu Padilla Miguel Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22116	Gómez Carrasco Arturo	Bombero Municipal	4,000.00
22899	Orozco Menjivar Joaquín	Bombero Municipal	4,000.00
21130	López Martínez Israel	Bombero Municipal	4,000.00
20203	Melgoza Cortes Luis Ramón	Bombero Municipal	4,000.00
23774	Camacho López Isidro	Bombero Municipal	4,000.00
16748	López González Faustino	Bombero Municipal	4,000.00
14189	Sanabria Aguilar Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
21140	Pacheco Morales Sergio Emmanuel	Bombero Municipal	4,000.00
22612	Cabildo de la O Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
17786	Rodríguez Ledesma Rosa Angélica	Bombero Municipal	4,000.00
18697	Ugartechea Peña Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22114	Tovar García Armando	Bombero Municipal	4,000.00
15823	Olvera Mendoza Rafael	Bombero Municipal	4,000.00
16855	García Reyes Mauricio	Bombero Municipal	4,000.00
19048	Gómez Domínguez Ernesto Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
21136	Reyes Pérez Gustavo Ignacio	Bombero Municipal	4,000.00
14898	López Caracas Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21152	Cruz Hernández Pablo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
21132	Aquino Ortega Juan Carlos	Bombero Municipal	4,000.00
18695	Cabildo de la O Marco Antonio	Bombero Municipal	4,000.00
22113	Pérez España Benjamín	Bombero Municipal	4,000.00
24621	Reyes Pánfilo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
24629	Vega González Jaime	Bombero Municipal	4,000.00
12155	Miranda García Isaac	Bombero Teniente	4,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

24984	Ortiz Vieyra Josué	Bombero Municipal	4,000.00
25098	Manuel Trejo Cortés	Bombero Municipal	4,000.00
25367	Pérez Avalos Brandon Estif	Bombero Municipal	4,000.00
25370	Almaraz Serrato Iván	Bombero Municipal	4,000.00
25754	González Sabanero Héctor Uriel	Bombero Municipal	4,000.00
25755	Hernández Anselmo Aide del Carmen	Bombero Municipal	4,000.00
20969	Rodríguez Arroyo Fernando	Bombero Municipal	4,000.00
22145	Tipa Toledo Carmen	Cocinero	4,000.00
21746	Juárez Leal Moisés Daniel	Cocinero	4,000.00
15070	López Espinosa Luis Manuel	Jefe de Turno	4,000.00
19051	Jiménez Martínez Horacio	Jefe de Turno	2,200.00
17742	Vázquez Moreno Edgar Antonio	Paramédico	2,200.00
17741	Torres Reyes Ana Lorena	Paramédico	2,200.00
14834	López Sánchez Raquel	Paramédico	4,000.00
23945	Cerezo Aceves Julio Cesar	Paramédico	2,200.00
19063	Ordoñez Ortega José Ascensión Guadalupe	Paramédico	2,200.00
20825	Hernández Cortes Sandra	Paramédico	2,200.00
16202	Mendoza Rodríguez Eva	Paramédico	4,000.00
23750	Álvarez Pérez Figueroa Alberto Alejandro	Paramédico	4,000.00
14106	Maya Vázquez Sergio Domingo	Paramédico	2,200.00
14100	Cruz Gómez Víctor	Paramédico	2,200.00
24619	De la Rosa Rosas Jonathan Josué	Paramédico	2,200.00
24623	López Domínguez Guadalupe	Paramédico	2,200.00
25102	Balderas Pérez Alfredo	Paramédico	2,200.00
25746	Casas González Javier Omar	Paramédico	2,200.00
25748	Cristóbal Morales Daniel	Paramédico	2,200.00
25749	García Santiago Erika	Paramédico	2,200.00
25750	Gaspar Barrera Karen Ruth	Paramédico	2,200.00
25751	Madero Chávez Jesús	Paramédico	2,280.00
25908	Roberto Rodríguez Esaú	Paramédico	2,200.00
25909	Yañez Maya Jesús	Paramédico	2,200.00
15720	Robles Argueta Elizabeth	Jefe de Departamento Comunicación	Radio
14097	Rivera Cruz María del Rosario Lourdes	Radio Operador	4,000.00
24981	Martínez Razo Blanca Karina	Radio Operador	4,000.00
25105	Rodríguez Chanocua Berenice Silva	Radio Operador	4,000.00
22117	Manuel Chávez Oswaldo	Operativo	4,000.00
22120	Manuel Chávez Juan Ramón	Operativo	4,000.00
16461	Martínez Valencia Ricardo	Jefe de Departamento	4,000.00
25101	Sánchez Maning Alejandro	Jefe de Departamento	4,000.00
24626	Becerra Escamilla José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00
24367	Cruz Garnica Genaro Juan	Jefe de Departamento	4,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>288,000.00</b>

**COORDINACIÓN DE MINAS**

20942	Luna Montañés Jorge Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
24983	González Moran David	Topo	4,000.00
18901	Rodríguez Flores Esteban	Topo	4,000.00
22140	Islas Guerrero Juan José	Jefe de Departamento	4,000.00
23094	Ballesteros Rodríguez José Lujs	Jefe de Departamento	4,000.00



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

**CONTROL  
CANINO**

		<b>TOTAL</b>	<b>20,000.00</b>
22119	Caiderón Espinosa Rodolfo	Veterinario	4,000.00
20970	Hernández Luna Cirilo Guadalupe	Operativo Antirrábico	4,000.00
25752	Ávila Rangel Pedro Alejandro	Operativo Antirrábico	4,000.00
25753	Romero Díaz Beatriz	Operativo Antirrábico	4,000.00
7114	Muciño Vargas Fernando Eli	Jefe de Área	4,000.00
20519	Pérez Chino Juan Alfonso	Auxiliar	4,000.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>24,000.00</b>

**TOTAL 332,000.00**

**SEGUNDO.**-Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen al **C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos**, y a las demás áreas involucradas a efecto de dar cumplimiento al presente dictamen.-----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal -----

**CUARTO.** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.-----

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.-----

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora;



Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudíño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes:

-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO.-** Se autoriza aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, para que se autorice el bono para el personal operativo relación a la celebración del festejo del Día Nacional del Bombero, por un monto total de \$332,500.00 (trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) a celebrarse el 22 de agosto del año 2017, en términos de lo que establecen el Artículo 144 Ter. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 98 fracción Xi, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y Artículo 289.- último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, como se muestra en el siguiente listado:

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**  
**LISTADO DE PERSONAL**

No. EMPLEADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	BONO
9188	Rodríguez Fonseca José Alfredo	Coordinador Operativo	4,000.00
13346	Martínez Vélez Fausto	Jefe de Departamento de Bomberos	4,000.00
13482	Romero Gutiérrez Eloy	Bombero Teniente	4,000.00
13466	Olivares Facio Manuel Alejandro	Bombero Teniente	4,000.00
14475	Melgosa Cortes Roberto	Bombero Sargento	4,000.00
14476	Ramírez Efigenio Federico	Bombero Sargento	4,000.00
18906	Mirales Montañés Luis	Bombero Sargento	4,000.00
14251	Hernández Aragón Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
19262	Vega Chávez Jaime Alberto	Bombero Sargento	4,000.00
22147	Reyes Pánfilo Víctor Manuel	Bombero Sargento	4,000.00
15184	Orocio Ramírez Ricardo	Bombero Mecánico	4,000.00
23755	Vega Jiménez Noel	Bombero Municipal	4,000.00
23754	Valencia Olmedo Israel	Bombero Municipal	4,000.00
23171	Rodríguez Salinas José Alfredo	Bombero Municipal	4,000.00
21150	Vázquez Linares Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

21126	Arvizu Padilla Miguel Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22116	Gómez Carrasco Arturo	Bombero Municipal	4,000.00
22899	Orozco Menjívar Joaquín	Bombero Municipal	4,000.00
21130	López Martínez Israel	Bombero Municipal	4,000.00
20203	Meigoza Cortes Luis Ramón	Bombero Municipal	4,000.00
23774	Camacho López Isidro	Bombero Municipal	4,000.00
16748	López González Faustino	Bombero Municipal	4,000.00
14189	Sanabria Aguilar Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
21140	Pacheco Morales Sergio Emmanuel	Bombero Municipal	4,000.00
22612	Cabildo de la O Alejandro	Bombero Municipal	4,000.00
17786	Rodríguez Ledesma Rosa Angélica	Bombero Municipal	4,000.00
18697	Ugartechea Peña Ángel	Bombero Municipal	4,000.00
22114	Tovar García Armando	Bombero Municipal	2,200.00
15823	Olvera Mendoza Rafael	Bombero Municipal	4,000.00
16855	García Reyes Mauricio	Bombero Municipal	4,000.00
19048	Gómez Domínguez Ernesto Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
21136	Reyes Pérez Gustavo Ignacio	Bombero Municipal	4,000.00
14898	López Caracas Juan Manuel	Bombero Municipal	4,000.00
21152	Cruz Hernández Pablo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
21132	Aquino Ortega Juan Carlos	Bombero Municipal	4,000.00
18695	Cabildo de la O Marco Antonio	Bombero Municipal	4,000.00
22113	Pérez España Benjamín	Bombero Municipal	4,000.00
24621	Reyes Pánfilo Armando	Bombero Municipal	4,000.00
24629	Vega González Jaime	Bombero Municipal	4,000.00
12155	Miranda García Isaac	Bombero Teniente	4,000.00
24984	Ortiz Vieyra Josué	Bombero Municipal	4,000.00
25098	Manuel Trejo Cortés	Bombero Municipal	4,000.00
25367	Pérez Avatíos Brandon Estif	Bombero Municipal	4,000.00
25370	Almaraz Serrato Iván	Bombero Municipal	4,000.00
25754	González Sabanero Héctor Uriel	Bombero Municipal	4,000.00
25755	Hernández Anselmo Aide del Carmen	Bombero Municipal	4,000.00
20969	Rodríguez Arroyo Fernando	Bombero Municipal	4,000.00
22145	Tipa Toledo Carmen	Cocinero	4,000.00
21746	Juárez Leal Moisés Daniel	Cocinero	4,000.00
15070	López Espinosa Luis Manuel	Jefe de Turno	2,200.00
19051	Jiménez Martínez Horacio	Jefe de Turno	2,200.00
17742	Vázquez Moreno Edgar Antonio	Paramédico	2,200.00
17741	Torres Reyes Ana Lorena	Paramédico	2,200.00
14834	López Sánchez Raquel	Paramédico	4,000.00
23945	Cerezo Aceves Julio Cesar	Paramédico	4,000.00
19063	Ordoñez Ortega José Ascensión Guadalupe	Paramédico	2,200.00
20825	Hernández Cortes Sandra	Paramédico	2,200.00
16202	Mendoza Rodríguez Eva	Paramédico	4,000.00
23750	Álvarez Pérez Figueroa Alberto Alejandro	Paramédico	2,200.00
14106	Maya Vázquez Sergio Domingo	Paramédico	2,200.00
14100	Cruz Gómez Víctor	Paramédico	2,200.00
24619	De la Rosa Rosas Jonathan Josué	Paramédico	2,200.00
24623	López Domínguez Guadalupe	Paramédico	2,200.00
25102	Balderas Pérez Alfredo	Paramédico	2,200.00



25746	Casas González Javier Omar	Paramédico	2,200.00
25748	Cristóbal Morales Daniel	Paramédico	2,200.00
25749	García Santiago Erika	Paramédico	2,200.00
25750	Gaspar Barrera Karen Ruth	Paramédico	2,200.00
25751	Madero Chávez Jesús	Paramédico	2,200.00
25908	Roberto Rodríguez Esaú	Paramédico	2,200.00
25909	Yañez Maya Jesús	Paramédico	2,200.00
15720	Robles Argueta Elizabeth	Jefe de Departamento Comunicación	4,000.00
14097	Rivera Cruz María del Rosario Lourdes	Radio Operador	4,000.00
24981	Martínez Razo Blanca Karina	Radio Operador	4,000.00
25105	Rodríguez Chanocua Berenice Silva	Radio Operador	4,000.00
22117	Manuel Chávez Oswaldo	Operativo	4,000.00
22120	Manuel Chávez Juan Ramón	Operativo	4,000.00
16461	Martínez Valencia Ricardo	Jefe de Departamento	4,000.00
25101	Sánchez Maning Alejandro	Jefe de Departamento	4,000.00
24626	Becerra Escamilla José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00
24367	Cruz Garnica Genaro Juan	Jefe de Departamento	4,000.00

**TOTAL** 288,000.00

**COORDINACIÓN DE MINAS**

20942	Luna Montañés Jorge Alonso	Bombero Municipal	4,000.00
24983	González Moran David	Topo	4,000.00
18901	Rodríguez Flores Esteban	Topo	4,000.00
22140	Islas Guerrero Juan José	Jefe de Departamento	4,000.00
23094	Ballesteros Rodríguez José Luis	Jefe de Departamento	4,000.00

**TOTAL** 20,000.00

**CONTROL CANINO**

22119	Calderón Espinosa Rodolfo	Veterinario	4,000.00
20970	Hernández Luna Cirilo Guadalupe	Operativo Antirrábico	4,000.00
25752	Ávila Rangel Pedro Alejandro	Operativo Antirrábico	4,000.00
25753	Romero Díaz Beatriz	Operativo Antirrábico	4,000.00
7114	Muciño Vargas Fernando Eli	Jefe de Área	4,000.00
20519	Pérez Chino Juan Alfonso	Auxiliar	4,000.00

**SUBTOTAL** 24,000.00

**TOTAL** 332,000.00

**SEGUNDO.** -Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de notificar el contenido del presente dictamen al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado, Director de Protección Civil y Bomberos, y a las demás áreas involucradas a efecto de dar cumplimiento al presente dictamen.



**TERCERO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la  
Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal

**CUARTO.** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la  
Comisión Edilicia de Hacienda

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto:

6.8.- Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Imañana García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. ~~(Expediente SHA/099/CABILDO/2017).~~

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda.

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Muchas gracias. nuevamente me voy a referir ahora al expediente **SHA/099/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son; Primero.- Se autoriza la solicitud presentada por el Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para que se autorice un dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para resultados; Segundo.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del dictamen autorizado para su registro y seguimiento; Tercero.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda, es cuánto Dictamen que



correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación:

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/099/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63, fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
Mtro. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1º de enero del año 2016, en



el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

TERCERO.- Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 24 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./099/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.5., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/099/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.



III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 22 de agosto del año 2017, en punto de las 12:00 horas; al CC. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen para que de ser procedente se apruebe el dictamen de reconducción y actualización programática.

#### I.- Elementos Que Formaron Convicción:

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 07 de julio del año 2017 el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, remitió un oficio con número DSPYTM/SDA/RM/1026/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicitó someter a revisión en su caso aprobación por el H. Cabildo, el dictamen de reconducción multiplicado,



mismo que se agrega como se anexo y se incorpora como la imagen al presente para proceder a su autorización:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONOCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: Traspaso Presupuestario Externo

DSEPM/04/04/04/026/2017  
Fecha: 07/10/2017

Identificación del Proyecto en el que se anexa o reduce:

Dependencia General: OD0 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	
Dependencia Auxiliar: SAS SEGURIDAD PÚBLICA	
Programa Presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA	
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce:

Clave	Descripción Diferencia y Vigilancia	Autorizado	PRESUPUESTO		Aprobado o modificado
			Por ejercer	Por cancelar o reducir	
0001040101010101 01035 13 3633	Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	\$2,801,759.40	\$307,942.30	\$176,542.00	\$1,600.00

Meta Programadora y Recursos del Proyecto o cancela o Reduce:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Cuantificación			
			Inicial	Avance	Modificación	1	2	3
2	Contribución a las fuerzas policiales para el combate de delitos comunes de delictos	Capacitación	50	20	0	5	15	15

Justificación:

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto, se disminuye recursos por un monto de \$ 276,542.00 de la partida 2637, Fines de Protección, para ser incrementados en la partida SAS y cubrir el proyecto de Vigilancia Social del concepto cooperado con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPYPC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-10/02/2017 de acuerdo al ACORDO TÉCNICO DEL GOBIERNO ESPECIAL DE ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD PONTIACAS 2017.

De la creación o recuperación de metas y/o recursos al proyecto, se incrementa recursos por un monto de \$ 276,542.00 (doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.) en la partida SAS, Publicación de avisos de información en General para la difusión, creación del ACORDO TÉCNICO DEL GOBIERNO ESPECIAL DE ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD PONTIACAS 2017. No se afecta ningún otro concepto de actividad, para cumplimiento al Subprograma de Prevención Social de la Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos: 3.1.37 programa de fortalecimiento para la seguridad (03/01/03/03/2017)

Emitido en Atlixco, Puebla, a los 07 días del mes de Octubre del 2017.  
Lic. Víctor Manuel Barralbo García  
Comisionado de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito  
por: [Firma]

Autorizó  
[Firma]  
Ejercicio Municipal

Emitido en Atlixco, Puebla, a los 07 días del mes de Octubre del 2017.  
INTRO. DR. CLAU. ANTONIO HERNÁNDEZ SAGI  
Comisionado de Participación Ciudadana

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía:

Dependencia General: OD0 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	
Dependencia Auxiliar: SAS SEGURIDAD PÚBLICA	
Programa Presupuestario: 01 07 01 01 SEGURIDAD PÚBLICA	
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplía o se asigna:

Clave	Descripción Diferencia y Vigilancia	Autorizado	PRESUPUESTO		Aprobado o modificado
			Ampliado	Asignado	
0001040101010101 01035 13 3632	para la Seguridad y Prevención del Delito	\$4,000	\$176,542.00		\$176,542.00

Meta Programadora y Recursos del Proyecto que se amplía o incrementa:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Cuantificación			
			Inicial	Avance	Modificación	1	3	4
2	Contribución a las fuerzas policiales para el combate de delitos comunes de delictos	Capacitación	50	20	0	5	15	15



[Handwritten signatures and notes]



H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

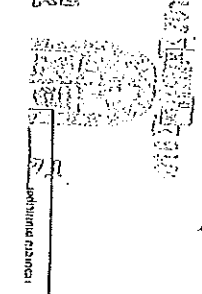
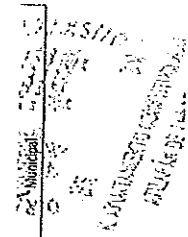


ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del proyecto (impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (beneficio, impacto ejecución programática)	Identificación del origen de los recursos.
000-104-010701010102-S-13-2331	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Se disminuye un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2331		5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 3017)
000-104-010701010102-S-13-3672	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		Se incrementa un monto de \$ 276,342.10 a la partida 3672	5.13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 3017)

*Manuel de la Vega Suarez*  
C.P. Manuel de la Vega Suarez  
Tesorero Municipal

MTR. EVD.U. Aníbal Hernández-Hernández  
Coordinador de Planeación y Estrategia



Sustentándose este dictamen en los siguientes:



## CONSIDERACIONES DE DERECHO

### CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos



con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos traspasos externos que realice.

No se podrán realizar traspasos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

#### Artículo 318.-... Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.



Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias,



unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

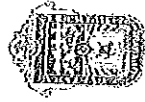
Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

#### VII.- PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS

DICTAMEN DE RECONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento : Tesoro Presupuestario Externo

DSPTM/SDA/RM/1006/2017  
Fecha:07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce:

Dependencia General: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01.07.01.01. SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancelen o se reduzcan.

Clave	Descripción Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	PRESUPUESTO		Autorizado o modificado
		Autorizado	Por cancelar o reducir	
0001040107010101 01025.13.3631		\$2,803,759.40	\$307,942.10	\$1,680.00

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto o cancelado o Reducido.

Código	Descripción Capacitación a las fuerzas policiales para abatir la comisión de delitos	Unidad de Medida Capacitación	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización				
			Inicial	Avance	1	2	3	4	
2			50	20	0	5	15	15	15

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto, se dispone recurso por un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2833 Prevé de Protección, para ser incrementados en la partida 3612, y cubrir el proyecto de Violencia Social con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL USUO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNPAPC)- ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO-13/07/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASSEG 2017".

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto, de incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) a la partida 3612 Plazadones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASSEG 2017". No se afecta meta de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos: 5.13. Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASSEG 2017)

Elaboro  
Lic. Víctor Manuel Luciano García  
Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito  
Municipal

Autorizo  
Lic. Víctor Manuel Luciano García  
Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito  
Municipal

Vo. Bo.  
Mtro. Edilberto Hernández Hernández  
Coordinador de Planeación y Estrategia

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía:

Dependencia General: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA
Programa presupuestario: 01.07.01.01. SEGURIDAD PÚBLICA
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplían o se asignan.

Clave	Descripción Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Autorizado	PRESUPUESTO		Autorizado Modificado
			Ampliación y/o Reasignación	Asignación	
0001040107010101 01025.13.3612		\$0.00	\$276,342.10		\$276,342.10

Metas Programadas y alcanzadas del Proyecto que se crea o incrementa.

Código	Descripción Capacitación a las fuerzas policiales para abatir la comisión de delitos	Unidad de Medida Capacitación	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización			
			Inicial	Avance	1	2	3	4
2			50	20	0	5	15	15

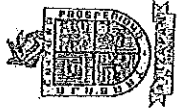
Justificación

De la creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto, de incrementa recursos por un monto de \$ 276,342.10 (Doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 10/100 M.N.) a la partida 3612 Plazadones Oficiales y de Información en General para la Difusión, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD "FORTASSEG 2017". No se afecta meta de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Elaboro  
Lic. Víctor Manuel Luciano García  
Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito  
Municipal

Autorizo  
Lic. Víctor Manuel Luciano García  
Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito  
Municipal

Vo. Bo.  
Mtro. Edilberto Hernández Hernández  
Coordinador de Planeación y Estrategia



H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



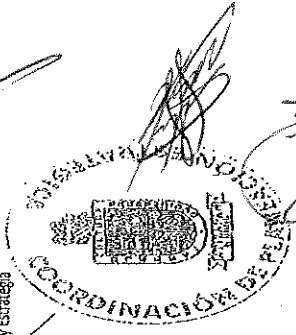
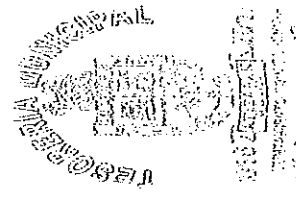
NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o retención de metas y/o recursos del proyecto (Impacto o recuperación programática)	De creación y reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, repercusión programática)	Identificación del origen de los recursos.
000-104-01070101010102-5.13-2831	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Se disminuye un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831		\$ 13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)
000-104-01070101010102-5.13-3612	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		Se incrementa un monto de \$ 276,342.10 a la partida 3612	\$ 13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

*Manuel de la J. Vega Suárez*  
C. Manuel de la Vega Suárez  
Tesorero Municipal

MITRO, END.U. Arvíro Hernández Hernández  
Coordinador de Planeación y Estrategia



*Manuel de la J. Vega Suárez*  
*Arvíro Hernández Hernández*  
*E/S/D*



**SEGUNDO.** Se instruya al **Secretario del H. Ayuntamiento**, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática**, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**.

Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen.

No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor; Elia Briceno Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Daniel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por **unanimidad de votos a favor**, tomándose los siguientes:



-----  
**ACUERDOS**  
-----

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Víctor Manuel Magaña García, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se autorice un Dictamen de Reconductión y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDAZA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
DICTAMEN DE RECONDUCTIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipo de Movimiento: Traspaso Presupuestal Externo

SPPTM/SAR/IM/1005/2017  
Fecha: 07/07/2017

Identificación del Proyecto en el que se cancela o reduce

Dependencia General: GOB. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO			
Dependencia Auxiliar: IM. SEGURIDAD PÚBLICA			
Programa presupuestal: 01.07.01.01. SEGURIDAD PÚBLICA			
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana			

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se cancela o se reduce:

Clave	Denominación Operación y Vigencia para la Seguridad y Prevención del Delito	Autorización	PRESUPUESTO		Auto/cancela o reductor
			Por ejercer	Por cancelar o reducir	
0001040070100010005.13.3021	Apoyando para la Seguridad y Prevención del Delito	\$ 276,342.10	\$ 307,942.10	\$ 176,342.10	\$ 1,500.00

Método Programado y Almacén del Proyecto a reducir:					
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización
			Inicial	Modificación	
2	Capacitación a los jueces penales para diseñar la comisión de delitos	Capacitación	50	0	1 2 3 4 5 15 15 15

Identificación del Proyecto en el que se asigna o se amplía

Dependencia General: GOB. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO			
Dependencia Auxiliar: IM. SEGURIDAD PÚBLICA			
Programa presupuestal: 01.07.01.01. SEGURIDAD PÚBLICA			
Objetivo: Cumplir con el Subprograma Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana			

Identificación de Recursos a nivel de Proyecto que se amplía o se asigna:

Clave	Denominación Operación y Vigencia para la Seguridad y Prevención del Delito	Autorización	Ampliación y/o Reasignación	Autocancela o reductor
0001040070100010005.13.3021	Apoyando para la Seguridad y Prevención del Delito	\$ 0.00	\$ 276,342.10	

Método Programado y Almacén del Proyecto que se crea o incrementa:					
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Programada de la Meta		Calendarización
			Inicial	Modificación	
2	Capacitación a los jueces penales para diseñar la comisión de delitos	Capacitación	50	20	1 2 3 4 5 15 15 15

Justificación

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto se disminuye recurso por un monto de \$ 2,763,342.10 de la partida 2831. Prevé de Prevención, para ser incrementados en la partida 3021 y sobre el proyecto de Violencia Escolar con apoyo con el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNP/INAC-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MEXICO-01/03/2017 de acuerdo al ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD-FORTALECEP 2017.

De la creación o reactivo de metas y/o recursos al proyecto se incrementa recurso por un monto de \$ 276,342.10 (doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) a la partida 3021 subprograma Operativo y de Información en General para la Detección, derivado del ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD-FORTALECEP 2017. Ello se aplica a cuenta de actividad, para cumplimiento de Subprograma de Prevención Social de Violencia con Participación Ciudadana.

Identificación del Origen de los recursos: 5.13 Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTALECEP 2017)

*[Firma]*  
Lic. Víctor Manuel Magaña García  
Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

*[Firma]*  
Lic. Víctor Manuel Magaña García  
Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

*[Firma]*  
Mtro. El Ulises Hernández Hernández  
Coordinador de Planeación y Control



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018

Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



H. AYUNTAMIENTO DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



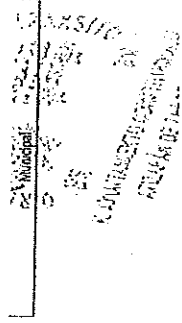
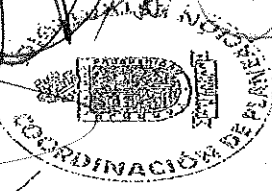
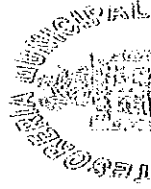
NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

Clave del Proyecto	Concepto	De la cancelación o reducción de mitad y/o recursos del proyecto (Impacto e recuperación programática)	De creación y reasignación de mitad y/o recursos al proyecto (Beneficio, impacto recuperación programática)	Identificación del origen de los recursos.
000-104-010701010102-5.13-2831	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	Se distribuye un monto de \$ 276,342.10 de la partida 2831		\$ 13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)
000-104-010701010102-5.13-3812	Operación Y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito		Se incrementa un monto de \$ 276,342.10 de la partida 3812	\$ 13 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017)

C.P. Manuel de la Vega Suárez  
Tesorero Municipal

MTR. ENO J. Argüero Hernández  
Coordinador de Planeación y Estrategia



SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática, para su registro y seguimiento.



-----  
-----  
**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----  
-----

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----  
-----

**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----  
-----

Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----

**6.9.-** Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados. (**Expediente SHA/102/CABILDO/2017**). -----  
-----

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----  
-----

En uso de la palabra, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, manifestó: Gracias nuevamente ahora me voy a referir al expediente **SHA/102/CABILDO/2017**, los puntos de acuerdo son; Primero.- Se autoriza la solicitud presentada por el Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice un dictamen de Reconducción y -----  
-----



Actualización Programática Presupuestal para Resultados; Segundo.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de remitir por medio del área correspondiente el dictamen autorizado para su registro y seguimiento; Tercero.- Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda, es cuánto. Dictamen que correrá agregado al apéndice de la presente Acta, transcribiéndose a continuación: -----

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/102/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracción XVIII, 53 fracción III y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 55, 57, párrafos primero y segundo, 58, 63 fracción XIII y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1º de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:**

Integrantes	Cargo
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	Secretario
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. David Avalos González Cuarto Regidor	Vocal
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Vocal



**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda nos reunimos en pleno a las 12:00 horas, el día 24 de agosto del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud anteriormente citada con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 18 de agosto del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./102/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.8., de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 17 de agosto del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados.

II.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/102/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.



III.- Con fecha 22 de agosto del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 06 de julio del 2017, en punto de las 12:00 horas; al C. Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/1468/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1469/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1470/2017; Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/1471/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha 24 de agosto del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron el presente Dictamen de acuerdo a lo siguientes:

**I.- Elementos Que Formaron Convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto al presupuesto.

b).- La Comisión Edilicia de Hacienda tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con el presupuesto del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- En fecha 27 de julio del año 2017 el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, remitió un oficio con número DSA/CA/867/2017 al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicitó someter a consideración del H. Ayuntamiento el dictamen de recomandación del presupuesto de esa dirección, mismo que se agrega como ~~se anexa~~ ~~se anexa~~ y se incorporan como la imagen al presente:





2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atzacán de Zaragoza

CLAVE DE PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO, REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
0011540107010102043341	Capacitación	SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES SE ESTA DANDO CON PERSONAL ASCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE LO QUE GENERA UN AHORRO.		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
0011540107010102042491	Materiales de construcción		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAYORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPES, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEADO	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

*Manuel Delavega Silante*  
LIC. MANUEL DELAVEGA SILANTE  
TESORERO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO 2016  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

*Enrique Hernández*  
ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACION  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Sustentándose este dictamen en los siguientes:

**CONSIDERACIONES DE DERECHO  
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Artículo 288.-** Las iniciativas de ley o decreto del Gobernador que impliquen afectación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que



corresponda, deberán estar sustentadas en un dictamen de reconducción y actualización programática presupuestal realizado por el área que sometió la propuesta y aprobado por la Secretaría, cuyos aspectos más importantes se incluirán en la exposición de motivos de la iniciativa y su texto completo se anexará a la misma.

**Artículo 317 Bis.-** Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, programas y 25 proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden.

Para el caso de las entidades públicas, adicionalmente a la solicitud de traspasos externos, deberán contar con la aprobación del órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría.

Los traspasos presupuestarios autorizados deberán informarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente en el que se realicen para ser integrados al informe que el Poder Ejecutivo rinda al Poder Legislativo, el que invariablemente deberá contener montos, fuentes de financiamiento, programas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por cada uno de los traspasos realizados.

El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros.

En caso de que se requiera la realización de traspasos presupuestarios externos que rebasen el porcentaje señalado en este artículo, el Ejecutivo deberá solicitar la autorización a la Legislatura o a la Diputación



Permanente cuando aquella se encuentra en receso, quien deberá aprobarlo en un plazo no mayor de quince días.

La Secretaría deberá informar a la Legislatura de aquellos trasposos externos que realice.

No se podrán realizar trasposos presupuestarios del gasto de inversión en obras y acciones a los capítulos de gasto corriente.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

#### **Artículo 318.-...** Segundo párrafo

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación Evaluación o Bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

**Artículo 319.-** Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios. El dictamen debe reunir los requisitos planteados para el dictamen de reconducción en el artículo 317 Bis de este Código.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarse a la Secretaría o a la Tesorería en el



ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Las dependencias y entidades públicas que lleven a cabo adecuaciones presupuestarias internas, deberán informar de las mismas a la Secretaría, en el formato correspondiente, anexo al reporte mensual de avance presupuestal.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**Artículo 18.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual.

**Artículo 55.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, las dependencias y entidades responsables, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 56.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere el artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias, unidades administrativas, organismos auxiliares y entidades del gobierno estatal y municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen.

Los dictámenes serán sometidos a consideración de la Secretaría durante el primer semestre de cada año y la revisión periódica a la que se refiere el artículo 28 de la citada Ley, será anual; en el caso de los municipios, los referidos dictámenes los harán en los periodos que determinen los Ayuntamientos.



**Artículo 57.-** Corresponderá al Gobernador del Estado a través de la Secretaría, y al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

**Artículo 58.-** La Secretaría deberá emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de reconducción y actualización, una vez que sea autorizado por la Secretaría y los Ayuntamientos en el momento que así lo determinen.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, deberá notificar al COPLADEM de tal circunstancia enviando copia del dictamen de reconducción y actualización, y en el caso de los Ayuntamientos también lo remitirán al COPLADEMUN, para su registro y seguimiento.

**VII.- PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes:





2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

CLAVE DEL PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN O REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
00115401070102043341	Capacitación	SE DISMINUYE EN LA PARTIDA 3041 CAPACITACION EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTA DAMINIO CON PERSONAL ASIGNATO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE LO QUE GENERA UN AHORRO.		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
00115401070102042491	Materiales de construcción		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 8041 MATERIALES DE CONSTRUCCION: SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO RESOLVER LA COMPRA DE MAS PINTURA, BRICOLAJE, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAJORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPES, MARIMBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y ALBERGUES DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN VERAJAS DE LO PLANEADO	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

*Manuel de la Cruz*  
LIC. MANUEL DE LA CRUZ SUAREZ  
TESORERO MUNICIPAL  
316 ATIZAPÁN, 2017  
"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL"

*Arturo Hernández*  
ING. ARTURO HERNANDEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACION  
SECRETARÍA DE PLANEACION ESTADISTICA Y FINANCIERA

**SEGUNDO.** Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la **Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados**, para su registro y seguimiento.

**TERCERO.** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento.



-----  
**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----  
-----

-----  
**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**. -----  
-----

-----  
Acto seguido, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a los puntos de acuerdo contenidos en el Dictamen. -----  
-----

-----  
No habiendo comentarios, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor del dictamen presentado, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; haciendo constar que con quince votos a favor de los C.C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional; Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal; Bárbara Ivette Rodríguez Tijerina, Primera Regidora; Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor; Rosalba Navarrete Cerón, Tercera Regidora; David Ávalos González, Cuarto Regidor; María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora; Francisco Rodoño Soiorza Luna, Sexto Regidor; Elia Bildeño Mendoza, Séptima Regidora; María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora; Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor; María Elvira Reyes Santillán, Décima Regidora; Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor; Fernando Danel Villarreal, Décimo Segundo Regidor y Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor, se aprueba por unanimidad de votos a favor, tomándose los siguientes: -----  
-----

-----  
**ACUERDOS**  
-----

-----  
**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, como se muestran en las siguientes imágenes: -----  
-----





H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018



Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo (Septiembre 4, 2017)  
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



2.1.7.3. NOTAS DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

ENTE PÚBLICO: 100 Atizapán de Zaragoza

CLAVE DE PROYECTO	CONCEPTO	DE LA CANCELACIÓN, REDUCCIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (IMPACTO O RECUPERACIÓN PROGRAMÁTICA)	DE LA CREACIÓN Y REASIGNACIÓN DE METAS Y/O RECURSOS DEL PROYECTO (BENEFICIO, IMPACTO, REPERCUSIÓN PROGRAMÁTICA)	IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS
00115401070102043341	Capacitación	SE DESMINUYE EN LA PARTIDA 3341 CAPACITACION. EL REALIZAR ESTA RECONDUCCION NO CAUSA UN IMPACTO NEGATIVO EN EL RUBRO AFECTADOS DADO QUE LA CAPACITACION DE OFICIALES, SE ESTA DANDO CON PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION DE SERVICIOS AL AUTOTRANSORTE LO QUE GENERA UN AHORRO.		1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES
00115401070102042491	Materiales de construcción		SE AUMENTA EN LA PARTIDA 2491 MATERIALES DE CONSTRUCCION. SE REQUIERE REALIZAR DICHA RECONDUCCION DEBIDO A QUE ES NECESARIO REALIZAR LA COMPRA DE MAS PINTURA, BROCHAS, RODILLOS, CEMENTO, ARENA, GRABA Y DEMAS MATERIALES NECESARIOS DE LOS QUE SE HABIAN PRESUPUESTADO PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA MAYORIA DE SEÑALAMIENTOS, TOPES, MARMIBAS Y DEMAS SEÑALAMIENTOS UBICADOS EN CALLES Y AVENIDAS DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EL IMPACTO Y BENEFICIO ES GRANDE PUES SE PODRA CUBRIR POR LO MENOS UN 15% MAS DE LO PLANEO	1.1 INGRESOS POR IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES

*Manuel de la Haza*  
LIC. MANUEL DE LA HAZA SUAREZ  
TESORERO MUNICIPAL  
316 ATIZAPÁN 201  
AYUNTAMIENTO "CONSTITUCION"

*Arturo Hernández*  
MTRG. EN D. U. ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACION  
CORPORACION DE PLANEACION

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de remitir por medio del área correspondiente el Dictamen autorizado de la Reconducción y Actualización Programática Presupuestal para Resultados, para su registro y seguimiento.



-----  
-----  
**TERCERO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se notifique al Tesorero Municipal el contenido del presente acuerdo para llevar a cabo su cumplimiento. -----  
-----

-----  
-----  
**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----  
-----

-----  
-----  
**QUINTO.-** Se tenga por concluido el presente expediente y se dé baja de los asuntos pendientes de la Comisión Edilicia de Hacienda. -----  
-----

-----  
-----  
Agotado este punto y continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----  
-----

-----  
-----  
**7.- ASUNTOS GENERALES.** -----  
-----

-----  
-----  
**SÉPTIMO.-** En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, por lo que con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, procedía a dar el uso de la palabra al Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor. -----  
-----

-----  
-----  
**Asunto presentado por el Mtro. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor,**  
**quien manifestó lo siguiente:** -----

- 1) Presidenta, compañeros, buenas tardes, Presidenta como es de conocimiento tuyo y de todos mis compañeros el día 20 de mayo fueron publicados en la Gaceta del Gobierno diferentes disposiciones, leyes de responsabilidades administrativas y otras aplicables a la vida diaria del Estado y los Municipios del Estado de México cuya vigencia inició precisamente el 19 de julio, me es preocupante y lo externo contigo da que nos apoyes para conocer qué es lo que



motiva esta situación porque hasta el día de hoy 04 de septiembre la Contraloría de nuestro Ayuntamiento turna apenas a Comisión la solicitud de modificación a los ordenamientos y normatividad vigente del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza es claro que desde la vigencia del 19 de julio hasta el día de hoy la Contraloría está atada de manos por qué no tiene las atribuciones establecidas en los ordenamientos del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza para ser aplicables y que entro en vigor el 19 de junio, si de por sí el área de Contraloría es el órgano que está controirando el actuar correcto, adecuado de todas las acciones me es difícil entender porque motivo la propia Contraloría no hizo las gestiones necesarias para turnar a este cuerpo edilicio la petición a la modificación del reglamento interno y a todos los demás ordenamientos que pudieran afectar su actuar como Contraloría y que al día de hoy no tenemos, yo solicito Presidenta porque seguramente en la medida del conocimiento de esa información pudiéramos nosotros saber si motivo o fundo algo que están dentro de nuestras manos el poder apoyario, la intención es ayudar, coadyuvar pero si la propia Contraloría no tiene dentro de sus facultades que de hecho en el propio documento que mando a la Secretaría del Ayuntamiento se debiera turno a la Comisión pro aun así ya está fuera de tiempo por eso te repito me es preocupante que hasta el día de hoy las estemos recibiendo ojala que nos puedas apoyar presidenta, muchas gracias.

-----

-----

En uso de la palabra la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, Manifestó al respecto: si Regidor, comentando este tema con usted efectivamente entro en vigor el 19 de julio y nos da un plazo de 120 días para modificar nuestros reglamentos internos y se vence el día 16 de noviembre de este año es el plazo que tenemos nosotros para poder hacer las modificaciones, yo platicando un poco estaba preocupada por ese tema, ningún procedimiento de Contraloría lleva más de tres meses, supongamos que el día 19 de julio ingrese un procedimiento a Contraloría, tres meses se lleva el procedimiento para poder sancionar a alguien estamos hablando de julio, agosto, septiembre y octubre, o sea ahorita no tendríamos ningún problema por el plazo que se llevan en sancionar, en llevar todo el procedimiento y tenemos 120 días y efectivamente yo también me puse a revisar el tema y tenemos 120 días, estamos dentro el plazo invite a Contraloría a que ya lo integren para que sea sometido al Cabildo muchas gracias

-----

-----

-----

Agotada esta intervención, el Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del



Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, con la autorización de la C. Presidenta Municipal Constitucional, dio el uso de la palabra al Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor.

**Asunto presentado por el Lic. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor, quien manifestó lo siguiente:**

1) Gracias Secretario, compañeros existe en este momento una crisis relacionada y desafortunadamente para la ciudadanía con el Organismo del Agua, la más apremiante son las inundaciones en la Calzada San Mateo, Las Arboledas, Jardines de Atizapán entre otras, donde se y el agua saco a flote la falta de capacidad para la prevención, la realización de los desazolves correspondientes así como la pronta atención de las colonias afectadas; por otro lado desde hace un par de semanas el desabasto de agua en todo el municipio, donde no todas las colonias han sido beneficiadas con el apoyo de las pipas de agua, se han acerado con nosotros vecinos de varias colonias como el Jaral, las Colonias, Peñitas y otras muchas, donde me dicen que habian para pedir el servicio pero no les hacen caso, se nos había dicho que todo el organismo iba bien, que digo bien, excelente, y que en relación con las autoridades locales y federales del agua era de lo mejor. Desgraciadamente, los hechos nos dicen otra cosa. En cuanto a las inundaciones quiero resaltar que se dan en gran medida porque no hay capacidad en los drenajes para dar el servicio, por eso el tema de las factibilidades entregadas por SAPASA es tan relevante, ahí están las consecuencias, en la afectación de nuestros vecinos. Les traje este tema al Cabildo para que se interesan y se resolviera, pero parece que ~~esta~~ administración va a heredar más problemas que soluciones, y yo por mi cuenta estaré tranquilo de haber intentado cambiar las cosas. Esta crisis en SAPASA, ha causado una serie de despedidos de varios personajes, mandos medios y superiores, y aciaro que ahora si fue un despido, por la falta de resultados que ha demostrado el organismo, aun y cuando la directora los intenta impedir pidiendo chance no se habían ido los malos y se habían quedado los buenos, ante los resultados hay poco que decir más que un fuerte se los advierte. Sostener por capricho y sin motivo a una persona sin capacidad en un puesto genera consecuencias que desgraciadamente lastiman a la sociedad. Para terminar quiero hacer mención de una nota publicada en el sol de Toluca el 23 de agosto pasado: Sancionara contraloría a ediles que nombraron sin perfil Toluca, México.- prácticamente los 125 municipios mexiquenses tienen abiertos procedimientos administrativos, porque los alcaldes nombraron personal que no



cumplía con los requisitos en órganos clave como las tesorías, y aun cuando el 90 por ciento ya corrigió, quienes violentaron la ley serán sancionados. La mayoría de los servidores públicos que debieron cambiarse, dijo, fueron tesoreros, pero también directores de obras públicas, de desarrollo económico y secretarios del ayuntamiento, entre otros a quienes en la ley se les exige un perfil profesional. Victorino Barrios advirtió que aun cuando se hayan hecho los cambios, las faltas se cometieron; por lo cual abrieron procedimientos administrativos por lo menos 124 de los 125 municipios mexiquenses, en su mayoría contra el alcalde, por ser el responsable de nombrar y de vigilar que esos funcionarios cumplan con los requisitos. pero que podemos decir, a lo mejor no es un Contralor normal, así las cosas en el gobierno de los cariños, los afectos y los caprichos, y nada más para finalizar, les cito parte del protocolo de la Secretaría de Gobernación para ceremonias cívicas y saludo a la Bandera Nacional, como se debe saludar a la bandera nacional? las personas civiles deben saludar del siguiente modo: en posición de firmes, se colocara la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo y la altura del corazón. Los varones deberán tener la cabeza descubierta, ya que aquí quienes en ceremonia solemnes les faltan al respeto a nuestra bandera nacional. Entrego a la Secretaria para que forme parte del apéndice de esta sesión, un recordatorio de los temas que he venido tratando que, como el del agua, a nadie le ha importado y que temo, que como ese, tarde o temprano se va a desbordar, es cuánto.

Agotado el apartado de Asuntos Generales, el Lic. Francisco Espinosa de los Montero Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, informó que tenía el uso de la palabra, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, quien haría la declaratoria de clausura de la presente Sesión de Cabildo.

**8.- CLAUSURA DE SESIÓN.**

**OCTAVO.-** En el desahogo del octavo punto del orden del día, la C. Ana María Balderas Trejo, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó: **Se levanta la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del período de gobierno 2016-2018, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día**



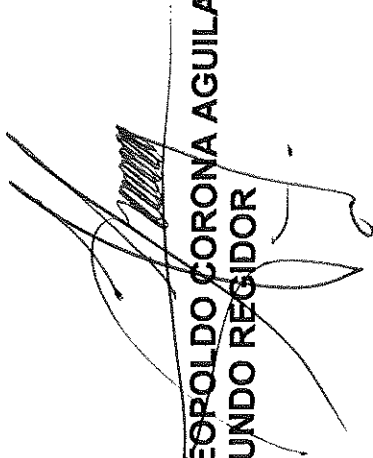
cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron, así como el Secretario del H. Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. -----

  
**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORÁ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA**  
**PRIMERA REGIDORA**



  
**C. LEOPOLDO CORONA AGUILAR**  
SEGUNDO REGIDOR

  
**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN**  
TERCERA REGIDORA

  
**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ**  
CUARTO REGIDOR

  
**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ**  
QUINTA REGIDORA



**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA**  
**SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA**  
**SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR**  
**OCTAVA REGIDORA**

**LIC. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ**  
**NOVENO REGIDOR**



**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN**  
**DÉCIMA REGIDORA**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA**  
**DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL**  
**DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**



**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO**  
**DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**  
**ÁLVAREZ DEL CASTILLO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**